



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN COMPLETA OFERENTE

En _____ a ____ días del mes de _____ del 2025,

viene a certificar los siguientes antecedentes generales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que no se encuentra en situación de las siguientes Inhabilidades para contratar con el Estado, según lo dispuesto en artículo 35 septies de la Ley: 19.886.-

- Condenas por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo
- Condenas por lavado de activos
- Delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario
- Condenas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.
- No registre condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.
- No tenga deudas tributarias por más de 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ANEXO Nº 3

CONOCIMIENTO DE BASES DE LICITACIÓN

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

RUT: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los de especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación
- 3.- Conocer y aceptar las condiciones generales de la adquisición, las Bases de Licitación y las Aclaraciones que el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre, haya emitido en relación con el proceso de licitación.
- 4.- No encontrarme sujeto a las prohibiciones descritas en el Artículo 35 Quáter de la Ley 19.886.-
- 5.- Aceptar la decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°4 PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)

El oferente _____, representado por _____,
R.U.T. _____, declara que (marcar con una x):

___ SI/ ___ NO posee programas de integridad y/o compliance.

___ SI/ ___ NO En caso de contar con programas de integridad o de cumplimiento normativo ¿Estos han sido socializados con su equipo de trabajo? Asimismo ¿El personal que estará a cargo de la ejecución del contrato cuenta con algún curso, capacitación, diplomado atingente?, para lo cual adjunta los siguientes documentos de respaldo: (DETALLAR DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN)

N°	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO QUE ADJUNTA

___ SI/ ___ NO En caso de **no contar** con estos programas ¿planifica incorporarlos durante la ejecución de este contrato?

En caso de que su última respuesta sea afirmativa, indique a continuación el plazo para la implementación:
_____ (DÍAS/SEMANAS/MESES)

TIMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO Nº 5.A

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

1.- El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, acredita experiencia mediante documentación adjunta:

Tipo de Documento	Fecha	Entidad

Firma: _____



ANEXO Nº 5.B

CARTA GANTT

Propuesta del Proveedor

Firma: _____



**ANEXO Nº 5
PAUTA DE OFERTA
RESPECTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO:

RUT:

REQUERIMIENTO	OFERTA DEL PROVEEDOR
<p>La ejecución de obras por el proveedor se ajustará a los diseños otorgados por el requirente:</p> <ul style="list-style-type: none">1.1 Diseño de arquitectura.1.2 Diseño eléctrico.1.3 Diseño de agua potable y alcantarillado.	
<p>2.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS</p> <p>Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas.</p>	
<p>2.2 ENERGÍA Y SERVICIOS PROVISORIOS</p> <p>El contratista obtendrá el agua potable y la energía eléctrica que la obra demande, de las instalaciones existentes. Serán de cargo del contratista la gestión, tramitación y el valor de los empalmes provisorios, el retiro de éstos al finalizar la obra y los consumos durante el transcurso de ésta. Se deberá usar remarcador.</p>	
<p>2.3 MITIGACION</p>	
<p>3. REPLANTEO, NIVELES Y TRAZADOS</p>	
<p>4. OBRA GRUESA</p>	
<p>4.1 DESMONTE</p>	
<p>4.2 RETIRO DE EXCEDENTES</p>	



4.3 TABIQUETES PUERTAS Y VENTANAS	
4.3.1 TABIQUES	
<p>La obra contempla la confección de 2 tabiques exteriores y 1 tabique interior con blindaje (ver ubicación en plano esquemático).</p> <p>Ello incluye provisión e instalación de tabiques con placa yeso cartón de 15 mm (RF interior), placa exterior: OSB de 15mm y fibrocemento de 4 mm y del revestimiento después del blindaje RF yeso cartón 15 mm.</p> <p>En tabiquería los perfiles deben ser de grado estructural y deben ejecutarse en metalcom desde piso a cielo. Será de responsabilidad del contratista el análisis del revestimiento y la tabiquería necesaria para la resistencia de la instalación del blindaje y segundo revestimiento.</p> <p>Lo que no esté contemplado en este Ítem, deberá el contratista contemplar en su totalidad, para autorización sanitaria y cumplimiento de la normativa.</p>	
4.3.2 BLINDAJE DE MUROS Y VISORES	
<p>La ejecución de los trabajos debe contemplar provisión e instalación de revestimiento de plomo en tabique interior divisorio y 1 visor. Plomo debe ser de 2 mm de espesor como mínimo, pero el análisis del espesor del plomo será a cargo del contratista según los criterios establecidos en la normativa de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Esta protección debe dotarse en marco de puerta, puerta y tabique, según lo indicado en planimetría adjunta y debe certificarse según la normativa vigente. Además, en tabique interior (divisorio entre sala de comando y sala plomada), se contempla visor con cristal plomado de 30x20 cm (ancho x alto), instalación de visor a 1.40 mt de altura desde el piso a borde inferior (ver ubicación en plano esquemático).</p> <p>El contratista deberá considerar revestimiento de terminación RF de 15 mm y remates en aluminio.</p>	



<p>El contratista deberá realizar el procedimiento del desecho de ropa del blindaje (plomo) según Anexo1.</p>	
<p>4.3.3. PUERTAS Y BLINDAJE</p>	
<p>Se requiere provisión e instalación de 2 puertas, 1 en tabique divisorio, es decir para acceso a sala plomada, esta puerta debe ser plomada, y otra puerta es para el acceso principal o acceso a sala de comando. Medida puertas de 90 cm de ancho libre x 200 cm de alto (ver ubicación en plano esquemático).</p> <p>Puerta interior debe ser plomada para blindaje según los criterios establecidos en la normativa de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan el adecuado funcionamiento de puertas exterior e interior y se deberán tomar en consideración las normas respectivas a la seguridad contra las emisiones de radiación, por lo cual se realizará los plomos (Plomo mínimo de 2 mm de espesor en todo el paño de puerta interior) necesarios para evitar fugas en puertas, marcos, etc., también se debe considerar la provisión e instalación de cerrajería, pañoletas, bisagras, marcos o cambio de marcos, el contratista deberá contemplar el peso de cada puerta para que el marco a instalar y bisagras (mínimo 3 bisagras) tenga la resistencia para un buen soporte y funcionalidad.</p> <p>Se deberá realizar los trabajos necesarios para la aplicación de pintura en puertas, marcos, etc, todo el proyecto, Será de responsabilidad del contratista quién resuelva y asuma los costos, se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines y que sean aceptados previo V°B° de la ITO.</p> <p>El contratista deberá realizar el procedimiento del desecho de ropa del blindaje (plomo) según Anexo 1.</p>	
<p>4.3.4 VENTANAS</p>	
<p>Se requiere provisión e instalación de ventana de aluminio termolaminado en color blanco, de cierre de tipo pestillo de corredera, las ventanas no requieren protección radiactiva, estas deben ser de aluminio</p>	



blanco y cristal empavonado. Medida ventana V1 de 1.00 x 1.00 mt (ancho x alto), instalación a 1.20 mt de altura desde el piso a borde inferior (ver ubicación en plano esquemático).

5. PINTURAS / TERMINACIONES

Se contempla obligatoriamente la provisión e instalación de pintura en todo el proyecto sala RX dental, la calidad de la pintura deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las especificaciones de color y calidad de ejecución están sujetas a las indicaciones del I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica clara de su contenido. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pintura habiendo condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas. No se efectuarán trabajos de pintura sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. (Referencia: Pieza-Fachada, pintura grado hospitalaria o de igual calidad técnica certificada).

5.1 PINTURA CIELOS

Es obligatoria la provisión e instalación de pintura para cielos, para ello, se considera esmalte al agua color blanco, respondiendo a la máxima exigencia para el acabado.



<p>Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.</p> <p>Los envases deben tener identificación de fábrica clara de su contenido.</p> <p>Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pintura habiendo condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas.</p> <p>No se efectuarán trabajos de pintura sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.</p> <p>Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.</p> <p>(Referencia: Pieza-Fachada, pintura grado hospitalaria o de igual calidad técnica certificada).</p>	
<p>5 2 PINTURA MUROS</p> <p>Es obligatoria la provisión e instalación de pintura interior para muros (pintura hospitalaria) y exterior para muros (similar o igual a pintura exterior del edificio), tabiques, sócalos, marcos, antepecho, etc. Se considera pintura lavable de grado hospitalario, respondiendo a la máxima exigencia para el acabado.</p> <p>Las especificaciones de color y calidad de ejecución están sujetas a las indicaciones del I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación, ya sea color interior o exterior.</p> <p>Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.</p> <p>Los envases deben tener identificación de fábrica clara de su contenido.</p> <p>Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias, en planeidad y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pintura habiendo condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas.</p> <p>No se efectuarán trabajos de pintura sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.</p>	



<p>Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. (Referencia: Pieza-Fachada, pintura grado hospitalaria o de igual calidad técnica certificada).</p>	
<p>5.3 PINTURA PUERTAS</p> <p>Es obligatoria la provisión e instalación de pintura en puertas, marcos, pilastras, etc. Se aplicará pintura conforme a tono de puertas existentes en la correspondiente del Cesfam, todas las puertas previo a su pintura final deberán ser perfectamente lijadas. Antes de pintar la superficie, ésta deberá encontrarse totalmente limpia, sin grasas ni florescencias y principalmente seca. Se deben pintar las 6 caras de las puertas de modo de sellarla y protegerla de la humedad. El contratista será el responsable de la buena ejecución y además contemplar que las puertas deberán llevar la terminación de formalita en la parte inferior y lado de cierre de la puerta. (Referencia: calidad técnica certificada).</p>	
<p>5.4 CERÁMICA</p> <p>Es obligatoria la provisión e instalación de cerámica blanca 20x30 cms en un área de 1 m2. Esta zona será definida en muro sobre lavamanos del proyecto.</p>	
<p>6 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p> <p>Es obligatoria la provisión, instalación y conexión de agua potable para lavamanos del proyecto (ver en visita a terreno). Toda la canalización debe ejecutarse embutida y en cañerías de cobre o</p>	



<p>similar en calidad, diámetro ½", Además el contratista será responsable de la correcta ejecución, dejando el piso y muros en planeidad horizontal y vertical.</p>	
<p>7. ARTEFACTOS Y EQUIPAMIENTO SANITARIO</p> <p>Todo el equipamiento indicado en estas Especificaciones Técnicas se señala con marcas y modelos de referencia, que representan el óptimo en cuanto a calidad, funcionamiento y tamaños. En este ítem el contratista deberá considerar todo el circuito de agua potable y alcantarillado embutido, para el correcto funcionamiento de los artefactos y equipamiento sanitario (lavamanos).</p>	
<p>7.1 ARTEFACTOS SANTARIOS</p> <p>Todos los artefactos que se coloquen serán nuevos, de color blanco, a excepción de los que se indique expresamente un color distinto. Las válvulas y combinaciones, desagües y sifones de todos los artefactos serán cromados, a no ser que expresamente se indique de otro tipo en algún caso puntual. No se podrán colocar mientras no se acepte la muestra por parte del I.T.O, presentada in situ por el contratista.</p> <p>Los artefactos y accesorios se entregarán instalados. Todos los tornillos o elementos de afianzamiento deberán quedar recubiertos con losa o acero inoxidable. Toda grifería automática debe presentar manual de instalación</p>	
<p>7.2. LAVAMANOS</p> <p>El oferente deberá contemplar la provisión e instalación de 1 lavamanos, su ubicación será la señalada según plano esquemático. Debe incluir grifería y todo lo necesario para su funcionamiento.</p> <p>Lavamanos colgado al muro con estructura de soporte, sin pedestal, color blanco de porcelana vitrificada. Para grifería temporizada, orificio central practicado para la grifería y con perforaciones de rebalse para evitar inundaciones. Con una altura del piso al borde superior de 86,4 cm. Deberán quedar afianzados a muro y su grifería como evacuación sanitaria, deberán quedar cubiertas. Todo lo anterior con V°B° de la I.T.O. Lavamanos Sobrepuesto 39.5 X 29.5 Cm Loza Completo</p>	

Certificación Norma Chilena de calidad NCh 407; Artefactos Sanitarios de Loza vítrea. Debe cumplir con la normativa ADA y ANSI A117.1.

Foto de referencia.



7.3 GRIFERIA CUELLO CISNE

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de grifería cuello cisne, en lavamanos.

La grifería será monomando de bajo consumo de 5 Lts x Min (con limitador de caudal) agua fría y caliente con cuello cisne, caño giratorio, cromada, aireador y enlaces de alimentación flexibles. Con combinación de AF y AC, cartucho cerámico, doble tope elástico para ahorro de un 30% de agua.

Considera válvulas de registro regulador de caudal con accionamiento restringido accionado por llave maestra retirable a colocar entre la unión de los flexibles de las griferías y la toma del agua en muros. Serán con cuerpo metálico, cromado, de 1/2". Todo lo anterior con V°B° de la I.T.O. Considerar una grifería donde el flujo de agua al salir, caiga en el centro del lavamanos, lo más próximo al sumidero.

Foto de referencia.



7.4 DISPENSADOR MURAL DE JABÓN

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de 1 dispensador de jabón líquido, irá asociado a lavamanos.



	
<p>7.5 DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE TOALLA DE PAPEL.</p> <p>El oferente deberá contemplar provisión e instalación de dispensador de toalla de papel en rollo jumbo con palanca, irá asociado a artefactos de área de trabajo limpio, lavamanos. Todo lo anterior con V°B° de la I.T.O. Se debe considerar compatibilidad con los insumos disponibles en el Depto. de Salud. Se deberá instalar siguiendo todas las recomendaciones del fabricante.</p>	
<p>8. MOBILIARIO, AIRES, OTROS</p> <p>El oferente deberá contemplar provisión e instalación de mueble y sillas que a continuación se anuncian, serán los que se confeccionaran e instalaran, como una única cantidad, según ubicación plano esquemático o referencial.</p>	
<p>8.1 MUEBLE ESCRITORIO EN SALA DE COMANDO (BOX 1)</p> <p>El oferente deberá contemplar provisión e instalación de escritorio de trabajo, materialidad melamina de 18 mm color peral, con medidas de 0.75 mt largo x 0.4 mt ancho x 0.75 mt altura. El mueble traerá bandeja de corredera y la cajonera traerá tres cajones y uno con cerradura, la cajonera será móvil y con manillas satinadas, la cajonera debe quedar en el interior del escritorio.</p>	



8.2 MUEBLE CARRO MÓVIL EN SALA PLOMADA (BOX 2)

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de mueble cajonera, materialidad melamina de 15 mm color blanco, medidas de 0.40 mt de largo x 0.40 mt de ancho x 0.70 mt de altura, traerá cinco cajones con manillas satinadas, un cajón con cerradura, el mueble será móvil, cuatro ruedas de goma doble giro de 3", dos de ellas con frenos. Cubierta superior de acero inoxidable calidad AISI 304 de 1 mm de espesor. Ubicación: En Box 2 (ver plano esquemático). Foto de referencia.



<p>8.3 SILLAS</p> <p>El oferente deberá contemplar provisión e instalación de dos sillas, cada silla: Respaldo y Asiento: Base en poliamida reforzada con fibra de vidrio tapizada en ecocuero (el color lo definirá la I.T.O. con plantilla de colores entregada por la constructora). Mecanismo: Regulación de altura de asiento mediante gas neumático. Apoyabrazos: Regulables en altura. Base: Estructura de poliuretano y 5 ruedas de 50 mm de diámetro.</p> <p>FOTO REFERENCIA</p> 	
<p>8.4 EXTRACTOR</p> <p>Se deberá contemplar provisión e instalación de 1 extractor de 8" independientes (extracción forzada), para box 1(sala comando) con interruptor, se considera extractor para un mínimo de 12 renovaciones, el contratista deberá considerar toda canalización embutida. por lo tanto, el será el único responsable del funcionamiento del sistema de extracción, ubicación ver plano esquemático.</p> <p>Foto referencial:</p> 	
<p>8.5 AIRE ACONDICIONADO</p> <p>El oferente deberá contemplar provisión e instalación aire acondicionado tipo Split muro sistema inverter 12.000 btu, Considera 01 equipo de aire acondicionado Split Muro, en box 1 (ubicación ver plano esquemático.)</p> <p>Los trabajos deben considerar alimentación eléctrica desde tablero con circuito independiente. El contratista deberá considerar toda canalización embutida. El equipo deberá contar con alimentador independiente,</p>	

enchufe 16 amp., instalación deberá cumplir con Nch n°4/2003. Unidad exterior deberá ser instalada en cubierta del establecimiento soportados por escuadras metálicas, se deberá consultar a la I.T.O. ubicación.

Foto referencial:



8.6 BASURERO PLÁSTICO


El oferente deberá contemplar provisión de 1 basurero color amarillo con tapa y pedal, medidas 25 x 35 x 60 cm (fabricado en plástico polipropileno de alta calidad, resistente y duradero, certificado, con líneas sencillas y atemporales), y 1 basureros color negro o gris con tapa y pedal de 12 Lts, medidas 27 x 26.6 x 42.1 cm de alto (ref: marca EKO similar o superior calidad).



Foto referencia

8.7 SOPORTE DE PARED

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de soporte de pared para delantales plomados (60 cm ancho delantal), percha de acero cromado, base de esmalte blanquecino resistente, suspensiones montadas en cojinetes para facilitar el

<p>movimiento, diseño de percha en forma de hombro, placa de soporte de pared mínima para cuatro delantales. Borde superior instalado a 1.7 mts. Ubicación en plano esquemático.</p> <p>Foto de referencia:</p> 	
<p>9 SEÑALÉTICAS</p> <p>9.1 SEÑALÉTICAS SEGÚN NORMATIVA.</p> <p>Fabricación e Instalación de Señalética y Señal Luminosa de Protección Radiológica.</p> <p>La empresa adjudicada deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de la señalética de advertencia para áreas con radiación ionizante conforme a la normativa legal y técnica vigente, además la sala de Rayos X deberá contar con una señal luminosa exterior de color rojo, ubicada sobre la puerta de acceso, conforme a la normativa técnica aplicable, garantizando el cumplimiento de las siguientes disposiciones referidas en las EE.TT.</p>	

PLAZO DE ENTREGA	
GARANTÍAS	



ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO:

RUT: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS (INDICAR TIPO DE IMPUESTO).

\$ _____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PRIVADA
OBRA MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE**

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Privada, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

Mandante:

Nombre: Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

Domicilio: Francisco Antonio Encina 141, Villa Alegre.

RUT: 69.130.200-8

Teléfono: 732381721

Representante: Arturo Palma Vilches Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

Referente técnico: El Departamento de Salud Municipal, designará a un funcionario quien actuará como Inspector Técnico (ITO)/ Referente Técnico.

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, realiza invitación a Licitación Privada, para la obra **"MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL"**.

La presente licitación privada se rige por la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

Las disposiciones de estas Bases son de carácter esencial tanto para la administración como para oferentes y quien se adjudique la realización de los servicios requeridos, por tanto, se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

También se consideran como parte integrante del proceso, los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Requerimiento Técnico.
- Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
- El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
- Las correspondientes ofertas.
- Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.
- Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, promulgadas con fecha 30/12/2024, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro de preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl, los términos técnicos de referencia y finalmente las bases administrativas.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días hábiles administrativos, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. LA LICITACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Propuesta Privada a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

3.2 PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto disponible para la obra "**MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM**", es de \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos) IVA Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", el cual consta en obligación entregado por el encargado de finanzas.

El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberá incluir todos los impuestos a que se diere lugar y los costos de envío de los productos ofertados, conforme a especificaciones técnicas.

El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.

En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

3.3 LO SOLICITADO:

3.3.1 GENERALIDADES:

Se requiere la obra menor de mejoramiento de Bodega de Medicamentos e Insumos existente, con la finalidad de almacenar en condiciones adecuadas los medicamentos e insumos clínicos, asegurando la calidad, eficacia y seguridad de ellos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

3.3.2 ESPECIFICACIONES:

Es necesario que el proveedor efectúe una oferta por la línea requerida, la que será evaluada, según lo contemplado en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas de la obra.

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL	\$13.500.00.-

3.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 90 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno. La Municipalidad hará entrega del terreno al contratista adjudicado, en un plazo no superior a cinco días corridos siguientes desde la entrega del expediente con todos los documentos de la adjudicación, contrato y su respectivo decreto aprobatorio a la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando no se requiera de permiso de edificación, en ese caso, se realizará una paralización de obras hasta que se obtenga la aprobación del permiso. De todos modos, el inicio de obra no podrá exceder a 2 días posteriores a la entrega de terreno.

En dicho plazo, las obras deberán estar terminadas, lo que implica estar en condiciones de entregarse al uso público, libres de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan su uso.

En el caso de que la ejecución de obras nuevas, extraordinaria la modificación de las proyectadas alteren los plazos de ejecución del contrato, se podrá aumentar el plazo a un nuevo programa de trabajo, previa autorización de la Inspección Técnica de Obra (ITO)/ Referente Técnico.

Se permitirá la paralización de obras y plazo en caso de que el proyecto materia de la licitación requiera el permiso, aprobación y/o revisiones de organismos externos, tales como Vialidad, DOH, EFE, Servicio de Salud, SEA, etc. Si lo anterior procede, la ITO/Referente Técnico será quien certifique dicha situación, y realizará el trámite administrativo correspondiente.

3.3.4 VISITA A TERRENO

Dentro de la licitación se considera **una visita a terreno**, la cual tiene carácter de **OBLIGATORIO**. Dicha visita estará a cargo de un profesional competente designado por la Administración y en cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción N°6 de fecha 26/03/2025 del TDLC, Artículo 6: "En caso de ser imprescindible, las entidades licitantes podrán coordinar la realización de visitas a terreno exclusivamente individuales, debiendo resguardar el principio de igualdad de los oferentes".

La fecha y hora será indicada en el portal www.mercadopublico.cl,

La Visita a terreno será en instalaciones del **CESFAM Jorge del Campo Amaro**, ubicado en **AV. FRANCISCO ANTONIO ENCINA N°141, Villa Alegre**.

Asimismo, se deja expresa constancia, que la movilización es de responsabilidad de cada uno de los oferentes.

Para la Identificación de los asistentes a la visita a terreno se debe **presentar el RUT del participante o una copia simple**. En caso de que el asistente no sea el representante legal, deberá presentar además una **carta poder simple** del representante legal que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia del RUT de la empresa. **Toda la documentación debe traerla impresa el proponente**.

Antes del inicio del reconocimiento se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, la cual será corroborada una vez terminada la visita respectiva. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes en el lugar donde se ejecutará la obra, **una vez terminada la visita**; quien se inscriba y no concorra al lugar donde se ejecutará la obra, quedará fuera bases y será excluido de la visita a terreno.

El participante que no asista a la visita a terreno no podrá presentar la propuesta y, aun cuando, la presente, ésta se **declarará fuera de bases**, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para el proponente.

Se deja establecido que una misma persona puede representar a más de un oferente en el acto de visita a terreno, siempre y cuando cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

4. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY 19886.

4.1 - ART. 4 DE LA LEY 19.886.

Artículo 4°.- *Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.*

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

4.2 REGULACIONES DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY 19886.-

Artículo 35 quáter.- Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación. Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, los organismos del Estado podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la

República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Artículo 35 quinquies.- Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Artículo 35 sexies.- Los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el presente Capítulo serán nulos. El personal al que se refiere el artículo 12 bis que haya participado en su tramitación incurrirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. La Dirección de Compras y Contratación Pública deberá implementar un canal reservado para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación regidos por la presente ley.

4.3 OTROS REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

A.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26 letra d) del DFL 1/2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 211/1973.

B.- No haber sido condenado(a) a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley 20.393 y 21.595.

C.- No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, deberá declarar que ésta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

4.4 SANCIÓN POR FALSEDAD EN LO DECLARADO:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante una autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez UTM".

4.5 OBLIGACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Todo proveedor del Estado que participe en este llamado, deberá contar con las siguientes características obligatorias para que su oferta pueda ser evaluada:

- Inscripción y habilidad en el registro de proveedores
- Suscripción de la declaración jurada en línea sobre "requisitos para ofertar".

5. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

5.1 PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La normativa aplicable se encuentra en el art. 51 y siguientes de la Ley 19.886, y en el artículo 180 y siguientes del Decreto 661/2024, reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Conformación y responsabilidades

Unión temporal de proveedores. La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente: a. Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño. b. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad. c. Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga. d. Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. e. Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Inhabilidades

Artículo 182.- *Habilidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Las causales de inhabilidad del Registro de Proveedores establecidas en la ley y en el artículo 154 de este reglamento afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el*

respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

Artículo 183.- *Inhabilidad sobreviniente de integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la Entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, de todo ello la Entidad compradora deberá dejar constancia en un acta. En el evento de que la Entidad compradora apruebe el reemplazo del integrante inhábil, la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir, según corresponda, el respectivo instrumento público o privado para su materialización. Dicho cambio debe formalizarse en un acto administrativo. Lo dispuesto en el inciso precedente será verificado en la forma siguiente: 1. Cuando la modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, se necesitará la autorización previa y expresa del órgano contratante, debiendo haberse ejecutado el contrato al menos en un veinte por ciento de su valor. En todo caso, deberá mantenerse al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la Unión Temporal de Proveedores. 2. La solicitud efectuada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá incluir los antecedentes técnicos y económicos que sean relevantes según el tipo de contrato, sin perjuicio de la facultad para solicitar cualquier otro antecedente que razonablemente sea necesario para la adecuada resolución de la solicitud, los que deberán ser entregados en el plazo de cinco días hábiles desde que hayan sido solicitados. La no presentación de tales documentos en el plazo establecido será causal para el rechazo de la solicitud. 3. Una vez que los antecedentes necesarios se encuentren en poder de la Entidad compradora, dispondrá de un plazo de quince días hábiles para aprobar o rechazar esta solicitud.*

5.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 181.- *Presentación de las ofertas. El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores*

5.3 SERÁ CAUSAL DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

5.4 DISOLUCIÓN DE LA UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimaré la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibile.

6. DE LAS CATEGORÍAS DE LOS PROVEEDORES

Artículo 143.- *Categorías según ingresos anuales. Los proveedores inscritos serán incorporados en una de las siguientes categorías, conforme la definición a que se refiere el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño:*

1. "Micro Empresa": *aquella que recibe ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro hasta 2.400,00 unidades de fomento anuales.*
2. "Pequeña Empresa": *aquella que recibe ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro de 2.400,01 a 25.000,00 unidades de fomento anuales.*
3. "Mediana Empresa": *aquella que recibe ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro de 25.000,01 a 100.000,00 unidades de fomento anuales.*
4. "Gran Empresa": *aquella que recibe ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro por más de 100.000,01 unidades de fomento anuales.*
5. "Extranjeros": *toda persona natural sin domicilio ni residencia en Chile o toda persona jurídica constituida en el extranjero sin domicilio ni residencia en Chile.*

Para quedar inscrito en cualquiera de las categorías se consultarán las fuentes oficiales. En el caso de los proveedores extranjeros, al iniciar el proceso de inscripción o renovación en el Registro de Proveedores, deberán informar sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, adjuntando los documentos o antecedentes que procedan.

Artículo 144.- *Categorías según actividades económicas. Los proveedores inscritos serán clasificados según sus actividades económicas. Esta información será obtenida consultando las fuentes oficiales.*

7. ETAPAS Y PLAZOS:

a) Las etapas de la presente licitación, tales como la publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el Sistema de Información, preguntas y/o consultas; aclaraciones y/o respuestas; fecha de cierre de recepción de las ofertas; apertura de ofertas; adjudicación, eventuales visitas a terreno y toda situación especial de comunicación con los oferentes como hito necesario para el desarrollo de la licitación, se establecerá de acuerdo al cronograma definitivo, con las fechas ciertas correspondientes a las etapas señaladas, será establecido mediante su publicación en el Sistema de Información.

b) Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 del Reglamento. Por otra parte, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

c) Si se establece visita a terreno, charla informativa, entrega de muestras, o cualquiera otra necesaria según las bases administrativas especiales, las bases técnicas o el anexo de cronograma, incluirá los detalles de locación, fecha, hora y obligatoriedad de dicha instancia. Si los cuerpos nombrados en este párrafo nada dicen, se entenderá la instancia como voluntaria.

De ser obligatoria, la oferta del proponente que no concurre será declarada inadmisibles, ya sea en la apertura de ofertas, o en la etapa de evaluación, a través del acto administrativo correspondiente.

Para dar cumplimiento del Oficio N°E57512/2025 de la Contraloría General de la República en el numeral 5 "Plazos Mínimos: Entre la publicación del llamado a licitación y la presentación de ofertas deberá n transcurrir los siguientes plazos mínimos, y en Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, promulgadas con fecha 30/12/2024, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.:

Costo de la Obra/ Número de días

- **Menor a 1.000 UTM/ 15 días**
- Entre 1.000 y 20.000 UTM/ 30 días
- Entre 20.000 y 80.000 UTM/ 45 días
- Mayor a 80.000 UTM/ 60 días

8. PERIODO DE CONSULTAS:

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.

La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.

Será responsabilidad del oferente revisar las aclaraciones y respuestas a consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

9. MODIFICACIÓN DE BASES:

Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado "REVOCADA" cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado "SUSPENDIDA" permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado

procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional o administrativa ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

11. DE LA OFERTA:

11.1 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta en cada una de las líneas requeridas. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a Bases, tomando en cuenta solo aquella que haya sido ingresada primero al portal conforme al comprobante de ingreso de oferta.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, estos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.

Cada entidad licitante establecerá para cada proceso de compra el formulario de oferta y los antecedentes solicitados a los oferentes, quienes no podrán, por un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores.

La totalidad de antecedentes técnicos serán publicados al Portal Mercado Público en formato PDF, siendo éstos los oficiales para todos los efectos de la presente licitación y futura contratación, se podrá remitir archivos comprobados sean por ítem o por tipo de oferta, o bien que contengan todos los antecedentes requeridos del proceso (formatos de referencia .rar, .zip)

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Oferente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Antes de la fecha y hora de cierre de la Licitación, los Oferentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital. El proponente deberá presentar su oferta clara y ordenada, ingresando el archivo en la plataforma www.mercadopublico.cl en cada uno de los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda.

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos obtenidos del Portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, lo cual será causal de rechazo de su propuesta.

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales: Cada documento o antecedente requerido en los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, independiente del número de páginas que lo constituyen.

Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter ADMINISTRATIVO, TÉCNICO y ECONÓMICO, por tanto, el Proponente debe subir los documentos solicitados en un solo archivo digital al Anexo correspondiente (ADMINISTRATIVO, TÉCNICO y ECONÓMICO).

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo.

Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Los Oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

11.1.a.- Anexos Administrativos: Se deberá presentar los siguientes documentos en un archivo digital (PDF):

ANEXO ONLINE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL – Declaración jurada de requisitos para ofertar (ONLINE)

Anexo N° 1 - Identificación del Proponente debidamente suscrito por el Oferente o su representante(s) legal(es).

Anexo N° 2 - Declaración Jurada Simple por infracción a los Derechos fundamentales del trabajador.

Anexo N° 3 - Declaración Jurada del proponente Conocer Antecedentes y Aceptación de Bases de Licitación.

Anexo N° 4 - Programa de integridad o de cumplimiento normativo

Tratándose de personas naturales: Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente, en que conste la identificación del representante, como asimismo las facultades para cumplir la gestión encargada y relacionadas con el presente proceso de Licitación.

Tratándose de personas jurídicas:

- Rut de la Empresa.
- Cédula Nacional de Identidad de(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.
- Copia Escritura Pública en que conste la personería del o los Representante(s) Legal (es) de la Empresa.
- Modificaciones a la Escritura Pública de la Sociedad, si existieren.

Si cualquiera de los antecedentes solicitados se encuentra disponibles en los "documentos acreditados" en el Registro de Proveedores, en la forma y con la vigencia exigida en las presentes Bases, el Oferente deberá señalar en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s).

Tratándose de una UTP, deberán cumplir con lo establecido en el Art. 67 Bis del Reglamento de Compras Públicas.

11.1.b.- Anexos Técnicos (ANEXO 5): El Oferente deberá incluir en su oferta al menos, lo establecido en las especificaciones técnicas. Para ello deberá ingresar cobertura en el formato propuesto.

En este apartado, se evalúan los siguientes documentos:

- ANEXO N° 5 "Pauta de oferta respecto a Especificaciones Técnicas".
- ANEXO N° 5.A Experiencia del oferente. que deberá acompañar con certificado y/o resoluciones que acrediten la experiencia en proyectos construidos de bodegaje o almacenamiento de medicamentos o insumos médicos, u obras de similares características de construcción, cuya envergadura y naturaleza sea similar. La experiencia debe ser acreditada por las entidades y a nombre del proponente. Se calificará y considerará sólo la experiencia que sea emitida por documentos fidedignos y que guarden relación con el término y recepción de las obras señaladas, respecto de obras ejecutadas durante los años 2024 y 2025.

No será suficiente las copias de órdenes de compra, contratos, actas de entrega de terreno, facturas, u otros que se relacionen con el inicio de obras.

- ANEXO N°5.B: Carta Gantt. deberá ser en formato Excel, indicar el plazo de ejecución en días corridos, en la cual se deberá detallar: duración de cada partida, fecha de principio y término de cada partida en concordancia con el plazo de ejecución.

El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser concordante con el plazo de ejecución ofertado.

11.1.c. - Anexos Económicos (ANEXO 6): La oferta económica en el Portal deberá hacerse en valores netos (sin IVA) en los plazos y horas señalados en el portal electrónico, el que deberá estar conteste con la información aportada mediante el Anexo N° 6 puesto a disposición en conjunto con las bases.

Nota: Los oferentes que no presenten la totalidad de los anexos requeridos anteriormente mencionados, es decir, Anexo N°1, N°2, N°3, N°4, N°5., 5.A, 5.B y N°6, quedarán automáticamente fuera de Bases, salvo que la Comisión estimare solicitar mediante la herramienta de formo inverso, la complementación o inclusión de algún documento, siempre y cuando se trate de una omisión que no afecte el fondo del procedimiento y la igualdad de los oferentes.

11.2 PROPUESTA:

Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

12. PROCESOS DE COMPRA FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Las entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del sistema de información y gestión de compras y contrataciones del Estado, en las siguientes circunstancias:

Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales, lo cual será justificado por la Municipalidad de Villa Alegre en el mismo decreto que aprueba el llamado a licitación.

Cuando por razón de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible efectuar, por un periodo mayor a 24 horas continuas, los procesos de compras a través del Sistema de Información y Gestión de compras y contrataciones del Estado.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes. En el caso de los oferentes, el certificado deberá ser solicitado dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.

13. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por el Departamento Comunal de Salud, en formato digital a través del sistema de información www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal www.mercadopublico.cl, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la (s) oferta (as) económicas (as) expresadas en valores netos.

Excepcionalmente, cuando así se señale de forma expresa, se solicitarán ofertas económicas con los impuestos respectivos incluidos. La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señaladas en el Portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal www.mercadopublico.cl, no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento. Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Departamento Comunal de Salud de Villa Alegre.

Se procederá de la siguiente forma:

- Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa.
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- Una vez comprobado que el o los oferentes cumplen con todo lo solicitado en las presentes Bases, se procederá a aceptar su oferta para evaluación en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa electrónica, cualquier hecho relevante en esta instancia quedará registrado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá aplicar lo previsto en el Art. 56 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "*Errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:*

1. *Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.*
2. *La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,*
3. *La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.*

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de

los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes. Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información. En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido. La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información”.

14. GARANTÍAS:

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El reglamento de la Ley 19.886 lo regula de la siguiente forma: “Artículo 52.- Garantía de seriedad. La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Dicha garantía no excederá de un tres por ciento del monto de la licitación. En los casos en que no resulte posible estimar el monto de la licitación, la garantía deberá fijarse en un monto que no desincentive la participación de oferentes. Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y si debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable. Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento. Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. El proveedor podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza. Al momento de regular la garantía de seriedad, las Bases no podrán establecer restricciones respecto a un instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo. La Entidad licitante solicitará a todos los Oferentes la misma garantía en lo relativo a su monto y vigencia. La jefatura superior de servicio será directamente responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas”.

Advertido lo requerido por la normativa vigente, no cumpliéndose el requisito presupuestario de corresponder a un monto superior a 5.000 UTM, **no se aplicará dicha garantía a este proceso de compra.**

14.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El reglamento de la Ley 19.886 dispone respecto a estas garantías, lo siguiente: “Artículo 121.- Garantía de cumplimiento. La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará, un cinco por ciento del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, a menos que, según lo establecido en las Bases, sean declaradas ofertas temerarias o se considere una contratación riesgosa, o bien, existan disposiciones legales particulares. En las contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado. Tratándose de la prestación de servicios, las garantías de cumplimiento del contrato deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los

trabajadores de los contratantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 17.322, y permanecerán vigentes hasta sesenta días hábiles después de recepcionadas las obras o culminados los contratos. La Jefatura superior de servicio será directamente responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas. Las Bases administrativas que regulen contratos de ejecución sucesiva podrán asociar el valor de las garantías a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento y permitir al contratante la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse el porcentaje precedentemente indicado en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento. La Entidad licitante establecerá en las Bases, el monto, el plazo de vigencia, la glosa que debe contener y si las cauciones o garantías deben expresarse en pesos chilenos u otra moneda o unidades de fomento. Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Las Bases no podrán establecer restricciones a determinados instrumentos al momento de exigir una garantía de cumplimiento, debiendo aceptar cualquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo. Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los proveedores. No obstante, atendidas las características del contrato, cuando se considere, fundadamente, que se contemplan suficientes mecanismos para resguardar el cumplimiento contractual, la Entidad licitante podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Contratos cuyo objeto sea el suministro de bienes consumibles cuyo consumo se produjese íntegramente antes del pago del precio;
- b) Contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión de personas o grupos subrepresentados en la economía; y,
- c) Contratos que se refieran a aspectos claves y estratégicos que busquen satisfacer el interés público o la seguridad nacional, tales como la protección de la salud pública o la defensa de los intereses del Estado de Chile ante los Tribunales Internacionales y Extranjeros”.

Conforme a lo descrito en el apartado 3.2, el presupuesto previsto para este proceso es igual o inferior a 1.000 UTM, no obstante, se advierte el siguiente riesgo involucrado en este proceso de adquisición consistente en la exigencia de adecuar metros cuadrados útiles para el almacenaje de medicamentos e insumos empleados en el funcionamiento del CESFAM Jorge del Campo Amaro y otros establecimientos asistenciales, ajustándose a normativa legal vigente y estándares y de calidad, por lo que se estima procedente solicitar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los siguientes términos.

Beneficiario	DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD – I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.
RUT	69.130.200-8
Fecha de Vencimiento	La fecha de vencimiento será de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.
Monto	El 5% del precio final neto ofertado.

Glosa	La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato " MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL ".
Forma y oportunidad de Restitución	<p>En caso de que la Boleta Bancaria de Garantía venza y aún no se haya terminado el Convenio, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Boleta Vigente.</p> <p>En caso del cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor, al igual que su retiro en la fecha indicada.</p>

Se entiende por Plazo Contractual, el plazo de entrega de los bienes/servicios, establecido por el Oferente, en el "Formulario Propuesta Económica". La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será devuelta una vez que se apruebe mediante decreto Alcaldicio la Recepción Conforme.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

15.1 COMISIÓN EVALUADORA:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, o a quien se designe en su reemplazo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán cumplir las disposiciones de la Ley 19.886, su Reglamento y modificaciones posteriores, especialmente lo dispuesto en su capítulo 7° sobre Probidad Administrativa y Transparencia en Contratación Pública.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor Alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

15.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

ETAPA 1: APTITUD PARA PRESENTAR OFERTAS:

CRITERIO	EVALUACIÓN
Calidad Técnica (Anexo 5.A)	ACEPTA/RECHAZA OFERTA
Experiencia del oferente (Anexo 5.B)	ACEPTA/ RECHAZA OFERTA
Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (Anexo 5.C)	ACEPTA/ RECHAZA OFERTA

En caso de ajustarse a los requerimientos técnicos, la oferta será considerada para su evaluación en Etapa 2 en igualdad de condiciones.

Calidad Técnica (aprueba/rechazo evaluación de factor)

CLASIFICACIÓN	EVALUACIÓN
El oferente ofrece una propuesta técnica con una descripción clara y detallada de los aspectos técnicos de nivel superior (1° lugar en calidad), que además se ajusta completamente a los requerimientos señalados en las bases técnicas de la presente licitación, por lo tanto, se considera una oferta satisfactoria. (Anexo N°5).-	APRUEBA
El oferente ofrece una propuesta técnica que, a juicio de la unidad técnica, es completa en relación a los aspectos básicos requeridos, con una descripción suficiente que cumple con los parámetros mínimos obligatorios descritos. Por tanto se considera medianamente satisfactoria la descripción entregada. (2° lugar en calidad). (Anexo N°5).-	APRUEBA
El oferente ofrece una propuesta técnica sin especificación ni detalles, o no ofrece ficha técnica, es una oferta de un nivel insatisfactorio por no cumplir el estándar base requerido (3° lugar en calidad).- (Anexo N°5).-	RECHAZO DE OFERTA

Experiencia (Aprueba/ rechazo evaluación de factor)

Se medirá según la documentación informada en el Anexo N°5.B y será en relación a la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje	
Experiencia en la ejecución de Obras de tabiquería y/o albañilería	APRUEBA	5 o más certificados de recepción conforme (u otros documentos fundantes) en los últimos 24 meses
	APRUEBA	2 a 4 certificados de recepción conforme (u otros documentos fundantes) en los últimos 24 meses
	RECHAZA	1 certificado de recepción conforme (u otros documentos fundantes) en los últimos 24 meses
	RECHAZA	No acompaña documentos de recepción conforme.

La experiencia se medirá conforme a la cantidad de certificados de recepción conforme u otros documentos que den cuenta de la satisfactoria ejecución de obras tabiquería y/o albañilería en los últimos 24 meses individualizados en el Anexo 5.B y con documentación remitida de apoyo.

Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (Aprueba/ rechazo evaluación de factor):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, Carta Gantt en formato Excel, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar: duración de cada partida, fecha de principio y término de cada partida en concordancia con el plazo de ejecución. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser concordante con el plazo de ejecución ofertado. La Carta Gantt se debe elaborar en base a las partidas indicadas en las especificaciones técnicas de la propuesta, presupuesto detallado de construcción de las presentes bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo requerido en especificaciones técnicas.	APRUEBA
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye todos los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo requerido en especificaciones técnicas.	RECHAZA
Carta Gantt no concuerda con el plazo ofertado o es elaborada de forma distinta u difiera el itemizado o modifica el itemizado, de acuerdo a especificaciones técnicas	RECHAZA

ETAPA 2:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
Precio (Anexo 6)	80
Cumplimiento requisitos formales	10
Programas de integridad y de cumplimiento (Anexo 4)	10

PAUTA DE EVALUACIÓN POR CADA CRITERIO

Criterio Precio (80 puntos del total de evaluación):

Para la evaluación de este Criterio, se considerará el valor de la totalidad de los servicios mencionados en el Anexo N°6, oferta económica.

Precio Línea
$\text{Puntaje} = (80 \cdot \text{OM}) / \text{OE}$

OM= Oferta más económica

OE= Oferta a evaluar

Este criterio se determinará por la suma del valor requerido en el anexo respectivo, no obstante, se especifica que este es un contrato de suministro, por ende, su valoración será siempre y a cualquier adjudicatario el descrito como presupuesto disponible para el periodo de tiempo respectivo, y la forma de ejecución, como se explica en las especificaciones técnicas, será conforme a las necesidades y requerimientos del servicio, pudiendo o no ejecutarse en su totalidad lo presupuestado o un monto menor a éste.

Cumplimiento de Requisitos Formales (10 puntos del total de evaluación)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 10 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en estas bases (uso de foro inverso), resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 5 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Programas de integridad y de cumplimiento (10 puntos).

Se evaluará si el oferente cuenta con programa/s de integridad y/o de cumplimiento que sean conocidos por su personal.

Para ello, el oferente deberá completar el anexo respectivo, así como adjuntar documentos que den cuenta de la comunicación de tales instrucciones a sus trabajadores, tales como ordinarios, correos, asistencia a charlas o inducciones atingentes, entre otros. Asimismo se considerará satisfactorio la presentación de cursos, diplomados, capacitaciones u otros documentos fidedignos que den cuenta que el proveedor persona natural o quienes, en caso de persona jurídica, tengan relación con la ejecución de las prestaciones, se han capacitado en integridad o cumplimiento normativo (compliance).

Si el oferente presenta estos programas con documentación que la acredite o respalde, se otorgará 10 puntos.

Si el oferente solamente ofrece la documentación que de cuenta de la existencia de programas sin medios de acreditación de su difusión, o bien, no contando con programa, se indica en el anexo respectivo el plazo para su implementación conforme al Dictámen E586179N24 de la Contraloría General de la República, se asignará 5 puntos.

Si el oferente no cuenta con los programas de integridad o de cumplimiento y no indica plazo de implementación, se otorgará 0 puntos. La no presentación del anexo respectivo será causal de inadmisibilidad de la oferta.

16. SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases. La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

17. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Alcalde la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas solicitadas, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, finalmente, la adjudicación se producirá mediante la dictación del Decreto Alcaldicio que lo disponga, y será publicado en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.

La Comisión de Evaluación se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen los requerimientos técnicos de la Licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes atendidos sus montos, o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

Tampoco podrán adjudicarse ofertas que no provengan de una persona con poder suficiente para representar al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice conforme a la ley.

17.1 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

La Municipalidad de Villa Alegre declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento. Esta determinación será detallada en el acta de evaluación y ratificada mediante un decreto alcaldicio debidamente fundado, el cual, una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en el sistema de información.

17.1.a INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SIMULTÁNEAS DE PROVEEDORES DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL O RELACIONADAS ENTRE SÍ:

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación, se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial o estén relacionadas entre sí, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Municipalidad de Villa Alegre considerará, para efectos de la evaluación de la licitación, únicamente la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Si las Bases no establecen criterios específicos, se considerará como la oferta más ventajosa aquella de menor precio, siempre que no se trate de una oferta riesgosa o temeraria.

17.1.b OFERTA RIESGOSA O TEMERARIAS:

La Municipalidad de Villa Alegre podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para

declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la municipalidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de 3 días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de 5 días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Precio
- 2° Cumplimiento de Requisitos Formales
- 3° Programas de integridad y de cumplimiento

De continuar el empate, se resolverá verificando que proveedor presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

19. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl. La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl en un plazo de 24 horas desde su emisión.

20. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

21. READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no entregare la boleta de garantía establecida o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que hubiese obtenido el segundo mejor puntaje en orden de prelación, y sucesivamente de esta forma, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

22. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS COMPROMETIDAS:

22.1 DE LA RECEPCIÓN

Para realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra, se nombrará a una comisión de recepción, la cual será conformada por al menos 3 funcionarios municipales. La citada designación será realizada mediante el correspondiente acto administrativo, Decreto Alcaldicio.

22.2 RECEPCIÓN PROVISORIA:

Una vez terminadas totalmente las obras del proyecto, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito al ITO/Referente Técnico de la Unidad Técnica a través del Departamento Comunal de Salud, solicitando la recepción provisoria de la misma, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud de recepción provisoria dirigida al Director Comunal de Salud.
- b) Certificado del ITO/Referente Técnico que informe el término de los trabajos
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deuda por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión, otorgado por la inspección del trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra, indicando el nombre de ésta.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones en caso de que proceda, si existen saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO/Referente Técnico, se podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atrasó correspondiere. Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de termino la fecha en que estos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno. En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1. Fecha de Término contractual.
2. Monto total del contrato.
3. Días de atraso.
4. Multas cursadas por incumplimientos al contrato.
5. Fecha de termino efectivo.
6. Fecha de recepción definitiva.

El plazo efectivo de ejecución de cada proyecto será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por el DESAM. El Acta de Recepción Provisoria se firmará por la comisión de recepción y el contratista. Esta Acta deberá indicar el nombre completo del proyecto, la fecha de término de las obras de acuerdo al plazo de contrato y de los aumentos de plazo si hubiere. Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, el DESAM, a través de la Unidad Técnica, deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas.

Si este se negara o no cumpliera con los plazos definidos, el DESAM deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible Dicho cobro lo realizará la Unidad de Contabilidad y Finanzas DESAM, previo informe del ITO/Referente Técnico. El contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los planos del proyecto y de sus

instalaciones tal cual fueron ejecutados, cuando se trate de obras nuevas o complementarias, los que deberán ser formalmente remitidos al proyectista.

22.3 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de 5 días corridos contar de la fecha de la recepción provisoria, el contratista deberá solicitar por escrito a la DESAM, la Recepción Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de no ser solicitada por el contratista, la unidad técnica tendrá la facultad para realizarla de manera unilateral y en caso de observaciones se realizará el cobro de la garantía para subsanar lo que corresponda. La comisión de recepción, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Dicho documento deberá ser aprobado mediante decreto. Si al momento de la inspección existieran reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejarse constancia de ello en el acta y el contratista deberá subsanar los reparos u observaciones a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión de Recepción a contar de la fecha del acta, todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

Aprobada la recepción, en definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte del DESAM. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Municipalidad, decretos que aprueban las actas respectivas, cuya emisión no podrá ser superior a 15 de hábiles.

La recepción final, no exime en ningún caso la responsabilidad legal que le compete al contratista por el plazo de 6 meses desde ejecutada la obra.

23. DE LOS PAGOS

Del único estado de pago:

- 1) Carta solicitud de Estado de Pago firmada por el Contratista (con fecha de ingreso).
- 2) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato. Fecha: Igual o superior a la indicada en la carátula del estado de pago: Nombre: Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre Domicilio: Avenida Francisco Antonio Encina 141, Villa Alegre, RUT: 69.130.200-8 Giro: Servicios Glosa : Indicar la identificación del servicio, N° de cuota, Monto.-
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (NO ELECTRONICO), o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento del mismo, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.
- 4) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que están contratados en la obra (pagadas).
- 5) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
- 6) Formulario de Estado de Pago, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. Este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.

- 7) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
- 8) Copia de recepción municipal del permiso, si procede.
- 9) Acta y decreto de Recepción Provisoria de la obra. Nota: La emisión de la factura por parte del contratista es requisito excluyente contar previamente con el visto bueno de la Unidad Técnica, respecto de las partidas efectivamente ejecutadas y recibidas de manera satisfactoria. La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago que sea originada por no haber presentado éstos a la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos, para lo cual el contratista deberá previamente enviar la información al ITO/Referente Técnico para que verifique el avance antes de la presentación del estado de pago. Una vez recepcionada la información, el ITO/Referente Técnico tendrá 5 días hábiles para revisarla.

24. DEL CONTRATO:

El contrato será elaborado por la Unidad Jurídica del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, en concordancia con las Bases Administrativas generales, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado, pudiendo incluirse las cláusulas que se estimen convenientes para cautelar debidamente los intereses del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, el cual será suscrito dentro de los plazos que estipule la Ley 19.886 y su Reglamento.

Respecto al contrato, aplicará lo dispuesto en el Artículo 126, del Reglamento de la Ley de Compras: "Prohibición de cesión: El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común".-

24.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde su celebración, la que deberá llevarse a cabo en los 10 días hábiles administrativos siguientes a la emisión de la orden de compra, por un periodo que no excederá al 31 de diciembre del 2025. Durante la época de vigencia del contrato deberán llevarse a cabo las prestaciones adjudicadas conforme a las condiciones ofertadas.

24.3 ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Se podrán celebrar acuerdos complementarios entre las partes, previo acuerdo de las mismas, en la medida que ello no signifique modificar sustancialmente el objeto del contrato.

25 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Las empresas y personas (jurídicas o naturales) que quieran participar de los negocios con el Estado y firmar los respectivos contratos, deberán estar inscritas y en estado hábil en el Registro de Proveedores (referencia <https://www.chilecompra.cl/registro-de-proveedores/>).

El servicio del Registro está a cargo de la Dirección Chile Compra y en él se inscribirán las personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado. Es decir, que no tengan ninguna de las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales y tributarios indicados en el artículo 35 sepias de la Ley de Compras Públicas.

2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscritos con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
5. Estar en las listas negras de instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilitación registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.

Se establece la suspensión de proveedores por parte de la Dirección de Compras, por un período máximo de un año, a los proveedores inscritos en el Registro. Esta medida implicará su impedimento temporal para presentar ofertas y resultar adjudicado.

La Dirección de Compras eliminará a los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores en el evento de haber sido suspendidos por un período total de 24 meses, dentro de los últimos cinco años, contados desde la fecha en que la medida más reciente haya quedado ejecutoriada.

26 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, e este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y danos que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción

Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de ejecución de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle. Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes. El contratista deberá, además

- a) Someterse a la fiscalización y a las instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y el ITO/Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñada por el Jefe de Obra.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando el DESAM, fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante el periodo de ejecución de la misma, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de las instrucciones y/u órdenes de la unidad técnica hacia el contratista, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO/Referente Técnico, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la unidad técnica. Toda anotación que se realice en el libro de obra deberá indicar el nombre y firma de quien la formula. El uso de correo electrónico también será permitido pero el respaldo de ello deberá quedar en el libro de obras de igual forma. Dicho libro deberá ser entregado a la municipalidad al momento de la recepción provisoria de la obra o al recibirse las observaciones de dicha recepción. En suma dicho libro estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- e) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- g) Mantener vigente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, Según le instruya oportunamente el Mandatario.
- h) Entregar a la Municipalidad, un set de fotografías en colores según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y presentes bases.
- i) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones, deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos. Además, deberá realizar los pagos respectivos de consumos de agua, electricidad, arriendo de instalaciones u otros.
- j) El contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otros.
- k) Respecto de los escombros o material que resulte de la ejecución de la obra, será de cargo del contratista buscar un lugar autorizado donde depositar dicho material.
- l) Entregar certificados de materiales y ensayos de materiales y partidas, cuando el ITO/Referente Técnico lo solicite.

27 MULTAS:

Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad técnica por incumplimientos de diversa índole, en las cuales se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las cuales se sanciona. Para estos efectos se procederá a notificar al contratista o al profesional a cargo de la obra que este haya nombrado, dentro de los 5 días hábiles a la resolución que la determina.

Las multas aplicadas serán descontadas por la Municipalidad del pagó respectivo descontado de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El tipo de multa a aplicar son las siguientes:

- A. Por atraso en la entrega de las garantías estipuladas (sin perjuicio de hacer efectivas las garantías vigentes): 2 UTM por día de atraso en la entrega.
- B. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada vez que se constate tal situación.
- C. Por atraso injustificado en algunas de las etapas del programa: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- D. Por hacer uso del terreno sin haberse realizado la entrega formal de este: 2 UTM por día.
- E. No asistir a la entrega de terreno el día y hora establecida: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.

27.2 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

Tal como lo establece el artículo 140 del reglamento de compras públicas los Proveedores deberán fijar, a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizado e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras.

27.3 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

En el caso de aplicarse multas el referente técnico del Departamento de Salud, quien notificará por correo electrónico la intención de hacer cobro de una multa al Proveedor indicando la cláusula específica que se vulnera y la cuantificación de la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación.

El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

Ante tal situación el proveedor podrá:

- Dejar transcurrir el plazo sin oponerse al cobro: En este caso se hará cobro de la multa, administrativamente procediendo a dictar el decreto Alcaldicio correspondiente y notificando a la dirección de finanzas.
- Contestar controvirtiendo los hechos que sustentan la multa, la cláusula que se considera vulnerada y/o la cuantificación de la multa. En tal caso el supervisor del municipio podrá:
 - Determinar que en la contestación del proveedor se señalan argumentos que ameritan la supresión absoluta de la multa. En este caso, el supervisor emitirá un informe técnico que justifique tal decisión y no se dará lugar al cobro de multa.
 - Determinar que la contestación del proveedor no da lugar a la supresión de los términos indicados para el cobro de multa o que los argumentos del proveedor se acogen parcialmente. En este caso el supervisor emitirá un informe técnico justificando su decisión, el que será dirigido a su jefatura, para que sustente el decreto Alcaldicio, dentro del plazo de 3 días hábiles.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que dispuso la multa, o no habiendo sido decidida la suspensión del procedimiento de cobro, las multas se recaudarán administrativamente con una Nota de Crédito por el valor total de la multa.

28 TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:

Según lo señalado en el artículo 130 del reglamento de compras públicas, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resocialización o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.

Se entenderá asimismo la concurrencia de esta causal cuando las multas alcancen el 30% del valor total contrato u orden de compra (sin contemplar en ello posibles extensiones/ampliaciones), procediendo entonces el término anticipado del contrato.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

El decreto Alcaldicio que disponga la terminación anticipada del contrato definitivo o de sus modificaciones deberá ser fundado y publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictado.

29 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



GERMAN HERRERA DINAMARCA
DIRECTOR COMUNAL DE SALUD



MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
DEPTO. DE SALUD



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2025 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento, el **Departamento de Salud de la comuna de Villa Alegre**, dispone con los fondos para financiar ítem/asignación 215-22-06-001 de cuenta presupuestaria "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" Por un monto de \$11.702.900.-, 215-22-04-999 de cuanta presupuestaria "Otros" por un monto \$ 862.750.- 215-29-04-000 de cuanta presupuestaria "Mobiliario y Otros" por un monto \$ 434.350.-, 215-29-05-999 de cuanta presupuestaria "Otras" por un monto \$ 500.000.- Impuesto incluido. Con **Solicitud de Adquisición de Licitación Pública. N°173** fecha 30 de Julio 2025

DAVID GONZÁLEZ SOTO
ENCARGADO CONTABILIDAD Y FINANZAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE PARA
LOGRAR AUTORIZACIÓN SANITARIA”

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE



GENERALIDADES

El proyecto consiste en “**MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE PARA LOGRAR AUTORIZACIÓN SANITARIA**” para atención ambulatoria de usuarios.

Los trabajos se concentran en un recinto técnico el cual debe ser habilitado para prestar atenciones de apoyo diagnóstico terapéutico en odontología, requiriendo redistribución de instalaciones, preparación de superficies interiores incluyendo blindaje plomado, instalación de artefactos sanitarios, muebles, accesorios sanitarios y otros.

Al participar de este proceso, el oferente seleccionado se obliga, dentro de los términos y alcances de las presentes Especificaciones Técnicas, a desarrollar, ejecutar y cumplir todos aquellos trabajos, tareas y obligaciones que constituyen la correcta ejecución de la obra. Así como también, el proveedor adjudicado será responsable de considerar todo lo necesario para la obtención de autorización sanitaria, según normativa vigente:

- **DECRETO N°133/1984.** APRUEBA REGLAMENTO SOBRE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES RADIATIVAS O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES, PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN ELLAS, U OPERE TALES EQUIPOS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES

- **DECRETO N°3/1985.** APRUEBA REGLAMENTO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES RADIATIVAS

- **DFL-1/1990.** DETERMINA MATERIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN SANITARIA EXPRESA

- **DECRETO N°58/2009.** APRUEBA NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES

- **DECRETO N°38/2012.** APRUEBA REGLAMENTO SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON SU ATENCIÓN DE SALUD

- **DECRETO N°594/1999.** APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO



En términos generales, las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) se refieren a la determinación de los materiales, su procedencia y manejo; a la descripción del tipo y especialidad de la mano de obra; y a los requisitos para la aceptación de las obras ejecutadas, con las condiciones y características que exigen los artefactos y equipos, los catálogos e instrucciones del fabricante, en especial del equipamiento de este proyecto, el cual será responsabilidad del contratista para su correcto funcionamiento. Las especificaciones técnicas complementan los planos esquemáticos del recinto proyectado.

Se debe considerar:

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con los reglamentos de construcción, y las presentes especificaciones que el contratista deberá cumplir en todos sus capítulos.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas las normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo modificar o rehacer de ser solicitado dentro del período de la construcción o de la garantía de la obra.

Cualquier error, omisión o doble interpretación en planos, documentos complementarios y en estas especificaciones, se resolverá considerando el arte del buen construir y funcionamiento adecuado y completo de las partidas constitutivas del proyecto.

El Contratista es el responsable directo del Diseño y Certificación del recinto, por lo tanto, debe hacer entrega de los proyectos regularizados, planos AsBuilt, terminaciones y especialidades.

El contratista será el que realizará el diseño y construcción de todo el proyecto, por lo tanto, el único responsable de la coordinación y funcionamiento de los distintos elementos que permitan el buen uso de los recintos en los cuales se ubiquen el equipamiento y los artefactos.

Gestión de Calidad:

Se establece que el contratista deberá realizar una constante Gestión de Calidad con respecto a su trabajo, entendiéndose esto como toda actividad humana dirigida dentro del ámbito de la construcción que determine objetivos y políticas de calidad, con el objetivo de implementar la planificación del mejor aprovechamiento de los materiales prefabricados o a fabricar en el proceso de construcción.



Obras preliminares:

Adecuar los requisitos al edificio, instalación de faenas, y todas las obras asociadas a la preparación de las condiciones básicas en terreno para iniciar el proceso constructivo.

El contratista adjudicado proveerá y pagará todos los materiales, accesorios, herramientas, transporte y cualquier otro requerimiento que sea necesario para la ejecución y terminación de la obra.

El desarrollo de este trabajo se proyecta en un plazo de ejecución y el procedimiento de trabajo será indicado en las bases de licitación y durante la visita a terreno.

Las obras en referencia se deben ejecutar en todas sus partes en conformidad con todos los Reglamentos de Construcción y de Urbanización, y las presentes especificaciones que el contratista debe cumplir en todos sus capítulos.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas las Normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo modificarlo o rehacerla de serle solicitado dentro del período de la construcción o de la garantía de la obra.

Cualquier error u omisión en estas especificaciones técnicas y sus documentos complementarios, se resolverá considerando el funcionamiento completo y adecuado de las partidas constitutivas del proyecto. Se entiende por estos conceptos, la correcta ejecución en obras de cada partida, según este documento.

Cuando el cumplimiento de estas condiciones implique la incorporación de partidas completas, mano de obra, materiales, elementos no considerados en los antecedentes de la propuesta, la Unidad Técnica se reserva el derecho de analizar cada situación en particular.

Según lo señalado anteriormente y para evitar diferencias entre el proyecto, la ejecución y sus costos asociados, el proponente debe estudiar acuciosamente los antecedentes de la propuesta y hacer las consultas pertinentes para así considerar en su oferta estos diferenciales.

Inspección y Control:

El control de la obra estará a cargo de los profesionales que señale la Unidad Técnica (U.T.), y/o Inspector técnico de obra (ITO), y todas las instrucciones por ellos impartidas, deben ser cumplidas estrictamente, la ITO debe velar por la correcta ejecución de la obra. Todas las instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia en el libro de Inspección de la Obra que debe mantener el contratista cerca del recinto de los trabajos.



Inspecciones y Pruebas:

Todos los materiales de construcción están sujetos a inspecciones y aprobaciones que la ITO solicite antes de ser incorporados a la obra. La U.T. podrá solicitar análisis y ensayos de materiales con cargo al contratista a los organismos de control establecidos.

Trabajos y subcontratos:

El contratista podrá utilizar subcontratista y en la obra tendrá una dotación mínima de tres trabajadores, aceptado por la Unidad técnica (U.T.) y los subcontratistas deberán acreditar competencia profesional con documentos comprobatorios. No habrá ninguna relación de contrato entre el subcontratista y la U.T., salvo en que se contraten directamente.

Seguridad:

El Contratista ejecutor de la obra establecerá las precauciones de prevención, necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a terceros, profesionales, operarios y otros.

El Contratista deberá tener en los trabajos, un Prevencionista idóneo y estable en la obra a ejecutar, para evitar accidentes y velar por el cumplimiento de Normas de Prescripciones, directrices y Leyes sobre la materia en prevención de riesgos. Asimismo, por la vigencia y pago oportuno de primas de pólizas de seguros, imposiciones, cotizaciones previsionales, etc.

Con respecto a la seguridad contra accidentes y otras materias no específicas, se aplicarán también las normas I.N.N.

El Contratista deberá considerar y cumplir las siguientes leyes y normas:

Seguridad:

Ley 16744 Accidentes del trabajo y Enfermedades profesionales.

NCH 1258/1 Cinturón de seguridad para trabajos en altura, requisitos.

NCH 1258/2 Cinturón de seguridad para trabajos en altura, ensayos.

NCH-998 Andamios Requisitos generales de seguridad.

Circular 07 de 2011 Normas para la prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en establecimientos hospitalarios.



Si antes de la apertura de las propuestas del presente proyecto se aprueban por Decreto Supremo nuevas normas, las prescripciones de alguna norma I.N.N. que tenga relación con la ejecución de este proyecto, éstas se consideran incorporadas a las presentes especificaciones.

Distancia de la Faena:

Los problemas que resulten de la lejanía o condiciones de accesibilidad de la obra serán exclusivamente de responsabilidad del contratista.

Todos los gastos resultantes de necesidades de alojamiento, alimentación, viajes o cualquier gasto similar, resultante de la ubicación de las faenas serán responsabilidad del contratista.

La ubicación exacta de la Instalación de Faena será indicada en la visita a terreno respectiva.

Daños a la Propiedad:

El contratista del convenio a cargo de la obra debe a sus propias expensas reparar cualquier daño causado, ya sean perjuicios provocados directamente o no por la acción, en la propiedad de otras personas, o de la misma empresa mandante y responder a la conservación de las calles y vías públicas o privadas, que puedan resultar afectadas por toda operación del contratista o subcontratista.

Además, el contratista será responsable de reparar según las indicaciones del ITO cualquier daño a las instalaciones, ya sean subterráneas, aéreas o de otra índole, que puedan resultar afectadas producto del ejercicio de la o las obras, como por ejemplo instalaciones sanitarias subterráneas existentes, malla de tierra subterránea existente, conexiones eléctricas aéreas, conexiones de corrientes débiles aéreas, u otras.

Visita al Terreno:

Se realizará visita a terreno, para cuyos efectos se levantará un acta donde se registrará la asistencia que deberá ser firmada por él o los asistentes.

Es responsabilidad del contratista informarse in situ de la ubicación y de la magnitud de los trabajos a ejecutar, debe verificar los antecedentes entregados y además, considerar la inspección ocular efectuada en la visita a terreno, el estudio detallado de los antecedentes del proyecto y de las especificaciones técnicas, de manera de incluir en su oferta todas las acciones necesarias para efectuar un acabado diseño, cuando corresponda, y con posterioridad dar término a las faenas de ejecución de obras de acuerdo a estas especificaciones técnicas y a lo indicado en los antecedentes de la licitación.



Derechos laborales:

Será de única responsabilidad del contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por la ley o convenios de carácter colectivo.

Libro de Obras:

En él se registrarán los eventos generales, comienzo y término de partidas, ensayos, eventos imprevistos, soluciones adoptadas, modificaciones, etc.

Se utilizará formato de libro estándar tipo manifold, foliado y en triplicado, con el nombre de la obra y profesionales involucrados. El libro será provisto por el Contratista.

Dudas y/o discrepancias:

Ante cualquier duda, discrepancia o inconveniente en el proceso constructivo o planos, o dudas de interpretación de los mismos, será responsabilidad del Contratista acudir en primera instancia a la unidad técnica o consultar a la ITO para su solución. Las presentes Especificaciones sólo podrán ser modificadas por el Proyectista, mediante un anexo que será incorporado a este legajo. La ejecución de la obra se debe basar en las presentes especificaciones técnicas y tienen por objeto complementar y precisar el contenido informado en los planos de arquitectura de este proyecto.

Cualquier modificación a las materialidades o detalles específicos o solución, deberán ser propuestos, informados y aprobados por la ITO. Se realizará una coordinación con la ITO por traslado de materiales y ejecución dependiendo el área. Cualquier modificación sin la autorización de la ITO será factible de ser demolida y reconstruida con cargo al Contratista.

Carta Gantt:

Para la programación de todas las partidas, faenas, ensayos, etc., se utilizará como base Carta Gantt presentada por el Contratista. Serán exigidos los plazos acordados, estando estos sujetos a multas por parte del Mandante según Contrato de Trabajo celebrado entre las partes.

La programación deberá estar expuesta permanentemente en la Oficina de la Obra.



Informe y Cubicaciones:

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, solo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones y entregará un informe de acuerdo con detalles del cálculo estructural por el soporte de equipos a instalar, que será parte del proyecto de edificación, será contemplado en especialidades. Se señala que dentro de las especificaciones las cubicaciones o metrajes son a modo de orientación para el proyecto.

Entrega de las Obras:

Una vez terminadas y ejecutadas todas las partidas especificadas en el contrato y finalizadas todas las actividades relacionadas con obras, se realizará el aseo de todos los recintos indicados, realizando una profunda limpieza con el fin de entregar óptimas condiciones las obras.

1 OBRAS PRELIMINARES

- 1.1 Diseño de arquitectura.
- 1.2 Diseño eléctrico.
- 1.3 Diseño de agua potable y alcantarillado.

2 INSTALACIÓN DE FAENA

2.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas. El contratista deberá construir en lugares adecuados, locales para oficinas de la empresa y de la I.T.O., recintos para cuidador, bodegas, recintos para el personal, cobertizos para faenas y servicios higiénicos los suficientes para obreros e independientes para personal de oficina e I.T.O, a lo cual las zonas a intervenir por construcciones provisionales deben quedar limpias y en mejor estado de las condiciones recibidas, en acuerdo con la I.T.O.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. Será de cuenta del contratista todas las instalaciones que se requieran para el correcto funcionamiento de esta, las que quedarán determinadas fuera del edificio y deberán contar con el V°B° de la I.T.O.



También deberá considerar la presentación de elementos tendientes a dar protección y facilidades de higiene al personal técnico, administrativo y trabajador que intervendrá en la obra.

El Contratista deberá contemplar un aseo y orden constante de la obra, como así mismo, de las instalaciones de faena, áreas de acopio de materiales y vías de acceso.

Durante la faena y al término de ésta, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el desplazamiento de materiales, y que el entorno no sea contaminado por elementos o escombros provenientes de la obra.

2.2 ENERGÍA Y SERVICIOS PROVISORIOS

El contratista obtendrá el agua potable y la energía eléctrica que la obra demande, de las instalaciones existentes. Serán de cargo del contratista la gestión, tramitación y el valor de los empalmes provisorios, el retiro de éstos al finalizar la obra y los consumos durante el transcurso de ésta. Se deberá usar remarcador.

2.3 MITIGACION

Se deben efectuar todas las medidas de protección contra la contaminación, necesarias; sobre el uso de todos los elementos y precauciones para reducir al mínimo, la generación de polvo y, en general, la contaminación producida por esta actividad, y como vías de extracción se plantea que pueda ser realizada en un horario, Se deberá consultar al ITO los horarios en que esta vía se pueda utilizar. Dicha vía y horario serán confirmadas por el ITO en el transcurso del contrato. La utilización del transporte vertical está en general prohibida.

3 REPLANTEO, NIVELES Y TRAZADOS

Antes de trazar se deben hacer rebajes y emparejamiento del terreno según corresponda. El trazado general, cotas y niveles serán recibidos por la ITO y deberá consignarse su aprobación.



4 OBRA GRUESA

4.1 DESMONTE

El contratista será responsable de realizar todos los desmontes y demoliciones necesarias en el área de la obra, para el correcto desarrollo del proyecto, incluyendo retiro de equipos, redes existentes como eléctricas, aguas, ductos, etc.

Las instalaciones existentes que se vean afectadas y que consideren intervenciones, deben quedar operativas en al menos las mismas condiciones previas ideales, como accesibilidad y otros.

El contratista será responsable de los eventuales daños que pueda ocasionar en las edificaciones existentes.

4.2 RETIRO DE EXCEDENTES

Los escombros que se originen deberán ser retirados cubiertos y protegidos, posteriormente serán movilizados en camión hasta botadero autorizado contemplando todas las medidas de seguridad y normativas que correspondan al traslado de materiales y escombros, el cual la empresa será la responsable del manejo, retiro y de la disposición final hacia el botadero autorizado.

Los activos retirados, deben ser entregados a la ITO con el registro respectivo. Los daños eventuales a estos activos producto del retiro, deben ser cubiertos por el Contratista.

4.3 TABIQUES, PUERTAS Y VENTANAS

4.3.1 TABIQUES

La obra contempla la confección de 2 tabiques exteriores y 1 tabique interior con blindaje (ver ubicación en plano esquemático)

Ello incluye provisión e instalación de tabiques con placa yeso cartón de 15 mm (RF interior), placa exterior: OSB de 15mm y fibrocemento de 4 mm y del revestimiento después del blindaje RF yeso cartón 15 mm.



En tabiquería los perfiles deben ser de grado estructural y deben ejecutarse en metalcom desde piso a cielo. Será de responsabilidad del contratista el análisis del revestimiento y la tabiquería necesaria para la resistencia de la instalación del blindaje y segundo revestimiento.

Lo que no esté contemplado en este Ítem, deberá el contratista contemplar en su totalidad, para autorización sanitaria y cumplimiento de la normativa.

4.3.2 BLINDAJE DE MUROS Y VISORES

La ejecución de los trabajos debe contemplar provisión e instalación de revestimiento de plomo en tabique interior divisorio y 1 visor. Plomo debe ser de 2 mm de espesor como mínimo, pero el análisis del espesor del plomo será a cargo del contratista según los criterios establecidos en la normativa de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Esta protección debe dotarse en marco de puerta, puerta y tabique, según lo indicado en planimetría adjunta y debe certificarse según la normativa vigente. Además, en tabique interior (divisorio entre sala de comando y sala plomada), se contempla visor con cristal plomado de 30x20 cm (ancho x alto), instalación de visor a 1.40 mt de altura desde el piso a borde inferior (ver ubicación en plano esquemático).

El contratista deberá considerar revestimiento de terminación RF de 15 mm y remates en aluminio.

Nota: El contratista deberá realizar el procedimiento del desecho de ropa del blindaje (plomo) según Anexo1.

4.3.3 PUERTAS Y BLINDAJE

Se requiere provisión e instalación de 2 puertas, 1 en tabique divisorio, es decir para acceso a sala plomada, esta puerta debe ser plomada, y otra puerta es para el acceso principal o acceso a sala de comando. Medida puertas de 90 cm de ancho libre x 200 cm de alto (ver ubicación en plano esquemático).

Puerta interior debe ser plomada para blindaje según los criterios establecidos en la normativa de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan el adecuado funcionamiento de puertas exterior e interior y se deberán tomar en consideración las normas respectivas a la seguridad contra las emisiones de radiación, por lo cual se realizará los plomos (Plomo mínimo de 2 mm de espesor en todo el paño de puerta interior) necesarios para evitar fugas en puertas, marcos, etc., también se debe considerar la provisión e instalación de



cerrajería, pañoletas, bisagras, marcos o cambio de marcos, el contratista deberá contemplar el peso de cada puerta para que el marco a instalar y bisagras (mínimo 3 bisagras) tenga la resistencia para un buen soporte y funcionalidad.

Se deberá realizar los trabajos necesarios para la aplicación de pintura en puertas, marcos, etc, todo el proyecto, Será de responsabilidad del contratista quién resuelva y asuma los costos, se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines y que sean aceptados previo V°B° de la ITO.

Nota: El contratista deberá realizar el procedimiento del desecho de ropa del blindaje (plomo) según Anexo 1.

4.3.4 VENTANAS

Se requiere provisión e instalación de ventana de aluminio termolaminado en color blanco, de cierre de tipo pestillo de corredera, las ventanas no requieren protección radiactiva, estas deben ser de aluminio blanco y cristal empavonado. Medida ventana V1 de 1.00 x 1.00 mt (ancho x alto), instalación a 1.20 mt de altura desde el piso a borde inferior (ver ubicación en plano esquemático).

5.0 PINTURAS TERMINACIONES

Esta licitación contempla obligatoriamente la provisión e instalación de pintura en todo el proyecto sala RX dental, la calidad de la pintura deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las especificaciones de color y calidad de ejecución están sujetas a las indicaciones del I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica clara de su contenido.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pintura habiendo condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas.

No se efectuarán trabajos de pintura sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.



Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

(Referencia: Pieza-Fachada, pintura grado hospitalaria o de igual calidad técnica certificada).

5.1 PINTURA CIELOS

Es obligatoria la provisión e instalación de pintura para cielos, para ello, se considera esmalte al agua color blanco, respondiendo a la máxima exigencia para el acabado.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica clara de su contenido.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pintura habiendo condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas.

No se efectuarán trabajos de pintura sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

(Referencia: Pieza-Fachada, pintura grado hospitalaria o de igual calidad técnica certificada).



5.2 PINTURA MUROS

Es obligatoria la provisión e instalación de pintura interior para muros (pintura hospitalaria) y exterior para muros (similar o igual a pintura exterior del edificio), tabiques, sócalos, marcos, antepecho, etc.

Se considera pintura lavable de grado hospitalario, respondiendo a la máxima exigencia para el acabado.

Las especificaciones de color y calidad de ejecución están sujetas a las indicaciones del I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación, ya sea color interior o exterior.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica clara de su contenido.

Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias, en planeidad y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pintura habiendo condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas.

No se efectuarán trabajos de pintura sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

(Referencia: Pieza-Fachada, pintura grado hospitalaria o de igual calidad técnica certificada).

5.3 PINTURA PUERTAS

Es obligatoria la provisión e instalación de pintura en puertas, marcos, pilastras, etc. Se aplicará pintura conforme a tono de puertas existentes en la correspondiente del Cesfam, todas las puertas previo a su pintura final deberán ser perfectamente lijadas. Antes de pintar la superficie, ésta deberá encontrarse totalmente limpia, sin grasas ni florescencias y principalmente seca. Se deben pintar las 6 caras de las puertas de modo de sellarla y protegerla de la humedad.

El contratista será el responsable de la buena ejecución y además contemplar que las puertas deberán llevar la terminación de formalita en la parte inferior y lado de cierre de la puerta.

(Referencia: calidad técnica certificada).



5.4 CERÁMICA

Es obligatoria la provisión e instalación de cerámica blanca 20x30 cms en un área de 1 m². Esta zona será definida en muro sobre lavamanos del proyecto.

6 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Es obligatoria la provisión, instalación y conexión de agua potable para lavamanos del proyecto (ver en visita a terreno). Toda la canalización debe ejecutarse embutida y en cañerías de cobre o similar en calidad, diámetro 1/2", Además el contratista será responsable de la correcta ejecución, dejando el piso y muros en planeidad horizontal y vertical.

7 ARTEFACTOS Y EQUIPAMIENTO SANITARIO

Todo el equipamiento indicado en estas Especificaciones Técnicas se señala con marcas y modelos de referencia, que representan el óptimo en cuanto a calidad, funcionamiento y tamaños. Todos los elementos indicados en esta partida podrán ser sustituibles bajo expresa aprobación del ITO y sólo por artefactos, accesorios o equipos de superior o igual calidad. En este ítem el contratista deberá considerar todo el circuito de agua potable y alcantarillado embutido, para el correcto funcionamiento de los artefactos y equipamiento sanitario (lavamanos).

7.1 ARTEFACTOS SANITARIOS

Se requiere la provisión e instalación de todos los artefactos sanitarios y de los requeridos por equipos del proyecto. Serán provistos de los accesorios correspondientes, en las ubicaciones que correspondan, con las condiciones y características que exigen los artefactos y equipos, los catálogos e instrucciones del fabricante, en especial del equipamiento de este proyecto el cual será responsabilidad del contratista para su correcto funcionamiento.



No se aceptarán artefactos defectuosos o dañados. Se aceptarán solo en su envase original, el I.T.O deberá dar V°B° al desembalaje.

Se tendrán presentes, la ubicación de artefactos y equipos según plano referencial, para el alcantarillado, agua potable, para su coordinación y según diseño del contratista para su correcto funcionamiento, a la vez el contratista deberá considerar, apertura de puertas, colocación de muebles, alturas, listado de equipos a instalar, etc. El contratista será el que realizará el diseño y construcción de todo el proyecto, por lo tanto, el único responsable de la coordinación y funcionamiento de los distintos elementos que permitan el buen uso de los recintos en los cuales se ubiquen los artefactos.

El contratista deberá presentar los artefactos en el lugar y en el nivel que quedarán en definitiva y verificar las aberturas fáciles de puertas, la pasada de personas y la ejecución de las tareas para las que se usa el artefacto. Hará presente oportunamente al I.T.O, las dudas que le merezcan las indicaciones, ya que toda corrección por colocación o tipo de artefactos será de su exclusiva cuenta. No se considerará como extraordinario acreedor de pago ninguna corrección de trabajos ya ejecutados que no permitan el funcionamiento normal del recinto, aun cuando estuvieran mal indicados o sin indicación en el plano esquemático.

Todos los artefactos que se coloquen serán nuevos, de color blanco, a excepción de los que se indique expresamente un color distinto. Las válvulas y combinaciones, desagües y sifones de todos los artefactos serán cromados, a no ser que expresamente se indique de otro tipo en algún caso puntual. No se podrán colocar mientras no se acepte la muestra por parte del I.T.O, presentada in situ por el contratista.

Los artefactos y accesorios se entregarán instalados. Todos los tornillos o elementos de afianzamiento deberán quedar recubiertos con losa o acero inoxidable. Toda grifería automática debe presentar manual de instalación; en caso de no tenerlo se exigirá el cambio del material por parte del I.T.O. Se deben considerar, si procede, los refuerzos necesarios en los tabiques que soportan artefactos. Será responsabilidad del contratista incluir los refuerzos necesarios para la correcta instalación de los artefactos. Las descargas de los lavamanos deberán ir embutidas en Tabiques y Muros.



Normativa:

- Todos los artefactos y griferías deberán cumplir con las normas chilenas vigentes del INN.
- Todos los productos deberán poseer validaciones o certificaciones de funcionalidad independiente.
- DIN EN 1567 para reductoras de presión -Ensayos DR bajo ISO 6509 para aleación de bronce.
- ASME A112.19.2 (NCH407 of2005) para Inodoro, lavamanos.

7.2 LAVAMANOS

El oferente deberá contemplar la provisión e instalación de 1 lavamanos, su ubicación será la señalada según plano esquemático. Debe incluir grifería y todo lo necesario para su funcionamiento.

Lavamanos colgado al muro con estructura de soporte, sin pedestal, color blanco de porcelana vitrificada. Para grifería temporizada, orificio central practicado para la grifería y con perforaciones de rebalse para evitar inundaciones. Con una altura del piso al borde superior de 86,4 cm. Deberán quedar afianzados a muro y su grifería como evacuación sanitaria, deberán quedar cubiertas. Todo lo anterior con V°B° de la I.T.O. Lavamanos Sobrepuesto 39.5 X 29.5 Cm Loza Completo

Certificación Norma Chilena de calidad NCh 407; Artefactos Sanitarios de Loza vítrea. Debe cumplir con la normativa ADA y ANSI A117.1.

Foto de referencia.



(Ref: Lavamanos Semi-Pedestal Victoria de Rocca, equivalente técnico o superior).



7.3 GRIFERIA CUELLO CISNE

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de grifería cuello cisne, en lavamanos.

La grifería será monomando de bajo consumo de 5 Lts x Min (con limitador de caudal) agua fría y caliente con cuello cisne, caño giratorio, cromada, aireador y enlaces de alimentación flexibles. Con combinación de AF y AC, cartucho cerámico, doble tope elástico para ahorro de un 30% de agua.

Considera válvulas de registro regulador de caudal con accionamiento restringido accionado por llave maestra retirable a colocar entre la unión de los flexibles de las griferías y la toma del agua en muros. Serán con cuerpo metálico, cromado, de 1/2". Todo lo anterior con V°B° de la I.T.O. Considerar una grifería donde el flujo de agua al salir, caiga en el centro del lavamanos, lo más próximo al sumidero.

Foto de referencia.



7.4 DISPENSADOR MURAL DE JABÓN

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de 1 dispensador de jabón líquido, irá asociado a lavamanos. Todo lo anterior con V°B° de la I.T.O. Se debe considerar compatibilidad con los insumos disponibles en el Depto. de Salud.

Se colocará dispensador de jabón líquido sobrepuesto para montar en la pared.

Se deberá instalar siguiendo todas las recomendaciones del fabricante.



Foto de referencia.



(Referencia: Dispensador de Jabón Elite o similar técnico o superior).

7.5 DISPENSADOR AUTOMATICO DE TOALLA

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de dispensador de toalla de papel en rollo jumbo con palanca, irá asociado a artefactos de área de trabajo limpio, lavamanos. Todo lo anterior con V°B° de la I.T.O. Se debe considerar compatibilidad con los insumos disponibles en el Depto. de Salud. Se deberá instalar siguiendo todas las recomendaciones del fabricante.



8.0 MOBILIARIO, AIRES, OTROS

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de mueble y sillas que a continuación se anuncian, serán los que se confeccionarán e instalarán, como una única cantidad, según ubicación plano esquemático o referencial.

8.1 MUEBLE ESCRITORIO EN SALA DE COMANDO (BOX 1)

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de escritorio de trabajo, materialidad melamina de 18 mm color peral, con medidas de 0.75 mt largo x 0.4 mt ancho x 0.75 mt altura. El mueble traerá bandeja de corredera y la cajonera traerá tres cajones y uno con cerradura, la

“DISEÑO, MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE PARA LOGRAR AUTORIZACIÓN SANITARIA”



cajonera será móvil y con manillas satinadas, la cajonera debe quedar en el interior del escritorio.

Foto referencial:



8.2 MUEBLE CARRO MÓVIL EN SALA PLOMADA (BOX 2)

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de mueble cajonera, materialidad melamina de 15 mm color blanco, medidas de 0.40 mt de largo x 0.40 mt de ancho x 0.70 mt de altura, traerá cinco cajones con manillas satinadas, un cajón con cerradura, el mueble será móvil, cuatro ruedas de goma doble giro de 3", dos de ellas con frenos. Cubierta superior de acero inoxidable calidad AISI 304 de 1 mm de espesor.

Ubicación: En Box 2 (ver plano esquemático). Foto de referencia.



8.3 SILLAS (silla oficina pistón clase 4).

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de dos sillas, cada silla: Respaldo y Asiento: Base en poliamida reforzada con fibra de vidrio tapizada en ecocuero (el color lo definirá la I.T.O. con plantilla de colores entregada por la constructora). Mecanismo: Regulación de altura de asiento mediante gas neumático. Apoyabrazos: Regulables en altura. Base: Estructura de poliuretano y 5 ruedas de 50 mm de diámetro.

Foto de referencia:



8.4 EXTRACTOR

“DISEÑO, MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE PARA LOGRAR AUTORIZACIÓN SANITARIA”



Se deberá contemplar provisión e instalación de 1 extractor de 8" independientes (extracción forzada), para box 1 (sala comando) con interruptor, se considera extractor para un mínimo de 12 renovaciones, el contratista deberá considerar toda canalización embutida. por lo tanto, el será el único responsable del funcionamiento del sistema de extracción, ubicación ver plano esquemático.

Foto referencial:



8.5 AIRE ACONDICIONADO

El oferente deberá contemplar provisión e instalación aire acondicionado tipo Split muro sistema inverter 12.000 btu, Considera 01 equipo de aire acondicionado Split Muro, en box 1 (ubicación ver plano esquemático.)

Los trabajos deben considerar alimentación eléctrica desde tablero con circuito independiente. El contratista deberá considerar toda canalización embutida. El equipo deberá contar con alimentador independiente, enchufe 16 amp., instalación deberá cumplir con Nch n°4/2003. Unidad exterior deberá ser instalada en cubierta del establecimiento soportados por escuadras metálicas, se deberá consultar a la I.T.O. ubicación.

Foto referencial:



(ref. sistema Inverter marca Kendal, Midea, 12.000 btu, producción frío y calefacción para uso verano e invierno, ecológico R410A-220 Volts certificación eficiencia eléctrica clase A, equivalente o superior).

8.6 BASURERO PLASTICO

El oferente deberá contemplar provisión de 1 basurero color amarillo con tapa y pedal, medidas 25 x 35 x 60 cm (fabricado en plástico polipropileno de alta calidad, resistente y duradero, certificado, con líneas sencillas y atemporales), y 1 basureros color negro o gris con tapa y pedal de 12 Lts, medidas 27 x 26.6 x 42.1 cm de alto (ref: marca EKO similar o superior calidad).

Foto de referencia.





8.7 SOPORTE DE PARED

El oferente deberá contemplar provisión e instalación de soporte de pared para delantales plomados (60 cm ancho delantal), percha de acero cromado, base de esmalte blanquecino resistente, suspensiones montadas en cojinetes para facilitar el movimiento, diseño de percha en forma de hombro, placa de soporte de pared mínima para cuatro delantales. Borde superior instalado a 1.7 mts. Ubicación en plano esquemático.

Foto de referencia:



9 SEÑALÉTICAS

9.1 SEÑALÉTICAS SEGÚN NORMATIVA.

Fabricación e Instalación de Señalética y Señal Luminosa de Protección Radiológica.

La empresa adjudicada deberá realizar el diseño, fabricación e instalación de la señalética de advertencia para áreas con radiación ionizante conforme a la **normativa legal y técnica vigente**, además la sala de Rayos X deberá contar con una señal luminosa exterior de color rojo, ubicada sobre la puerta de acceso, conforme a la normativa técnica aplicable, garantizando el cumplimiento de las siguientes disposiciones:



Normativa Legal y Técnica Aplicable

1. Decreto Supremo N°3/1985 del Ministerio de Salud

- **Artículo 18:** Establece que todas las instalaciones radiactivas deben estar adecuadamente señalizadas, indicando explícitamente las áreas restringidas.
- Dispone que dicha señalización debe respetar las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Salud.

2. Norma Técnica NS-GGDL-11.0:

- Define el contenido obligatorio del **Manual de Protección Radiológica**, incluyendo la ubicación, tipo y formato de la señalética.
- Las señales deben estar instaladas en puntos visibles, incluyendo entradas a salas de rayos, unidades de medicina nuclear, depósitos de fuentes radiactivas, y zonas de uso restringido.

3. Norma Técnica NS-02.0 – Criterios Básicos de Protección Radiológica

- Establece los principios de diseño de la señalética:
 - **Símbolo internacional de radiación ionizante** (trébol radiológico) con fondo **amarillo** y trébol de color **negro o magenta**.
 - **Color de fondo:** Amarillo.
 - **Contraste:** Alto, para asegurar visibilidad a distancia.
 - **Materiales resistentes** a la humedad, abrasión, limpieza frecuente y ambientes hospitalarios.
 - **Tamaño mínimo de cartel:** 20 x 30 cm para señalización de ingreso y advertencia (se puede ajustar según visibilidad o diseño del recinto).

4. Norma Técnica NS-01.0 – Manual de Procedimientos y Protección Radiológica

- Obliga a la existencia de **carteles en todas las zonas con riesgo radiológico**, como:
 - Entradas a salas de rayos X.



- Zonas de almacenamiento de fuentes.
- Puertas de acceso restringido.
- Áreas de uso exclusivo para personal calificado.
- Se debe incluir leyenda **“PELIGRO – RADIACIÓN IONIZANTE”** y toda otra advertencia adicional según el riesgo presente.

9.2 CANTIDAD DE SEÑALÉTICAS (UNIDADES)

- **(1) SALA RX DENTAL.**
- **(2) PELIGRO RADIACIÓN IONIZANTE.**
- **(2) RIESGO DE IRRADIACIÓN PARA EMBARAZADAS**
- **(1) ÁREA DE USO EXCLUSIVO PARA PERSONAL AUTORIZADO.**
- **(2) SI USTED ESTA EMBARAZADA O CREE ESTARLO, INFORME AL OPERADOR DE RX ANTES DE REALIZARSE EL EXAMEN.**
- **(1) SE PROHÍBE LA ENTRADA CUANDO LA LUZ ROJA ESTE ENCENDIDA.**

Se deberán confeccionar soporte de placa acrílicos par todas las señales éticas, o material de similares características, que permita cumplir con las regulaciones de **Materiales resistentes**; plásticos rígidos o metálicos resistentes a la limpieza frecuente, humedad y abrasión, los cuales deben ser de **Tamaño mínimo de los carteles: 20 x 30 cm** (se puede ajustar a mayor tamaño según visibilidad o diseño del recinto). Además, estas deben contar con el logo institucional del CESFAM y se instalarán con tornillos respectivos según materialidad de las superficies.

9.3 SISTEMA DE ADVERTENCIA LUMINICA

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

“DISEÑO, MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE PARA LOGRAR AUTORIZACIÓN SANITARIA”



- Luz de color rojo, visible desde al menos 5 metros de distancia.
- Encendido automático o sincronizado con la activación del equipo de rayos X o de encendido de forma manual. **(debe tener su interruptor en conjunto con el soporte del interruptor de entrada).**

- Deberá estar acompañada de una señal fija con la leyenda: **“Se prohíbe la entrada cuando la luz roja esté encendida”**.
- Debe cumplir con las recomendaciones establecidas en normativas técnicas complementarias al Decreto Supremo N°3/1985 del Ministerio de Salud, específicamente en las guías de habilitación sanitaria de instalaciones radiológicas y normas de seguridad operacional. Esta medida es exigida como estándar en las instalaciones radiológicas con el fin de proteger a los trabajadores, pacientes y público general de exposiciones accidentales, y forma parte de los requisitos mínimos de seguridad.

Fotos de referencia:



“DISEÑO, MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE PARA LOGRAR AUTORIZACIÓN SANITARIA”



10 ADECUACIÓN ELEMENTOS.

Se debe contemplar la revisión, adecuación, traslado temporal o definitivo, retiro y/o mejoramiento de todos aquellos elementos eléctricos (corrientes fuertes y débiles), sistemas de climatización (ductos, desagües, bandejas, etc.), canalizaciones, cableados, soportes y cualquier otra instalación existente que interfiera con el normal desarrollo y ejecución de las obras proyectadas.

11 ENTREGA DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA

La Empresa Constructora deberá entregar las obras con los planos de arquitectura, eléctricos, sanitarios “as-built”, y toda la documentación referente al proyecto necesaria para la obtención de recepción definitiva de obras y autorización sanitaria. Documentación en formato digital y en carpeta, en el plazo que lo indique la I.T.O.

12 ASEO Y ENTREGA

El Contratista deberá consultar la limpieza completa del recinto, considerándose para esto: - Limpieza Total de restos de escombros, basuras, clavos, tornillos, etc.

Una vez terminada la obra, el Contratista deberá retirar todas sus instalaciones y servicios provisorios dejando el terreno completamente limpio, libre de desperdicios y nivelado. La obra se entregará aseada.

Los pisos serán tratados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. No deberá existir ningún tipo de manchas en muros, pisos o paramento de terminación.



No se considerará terminado el aseo hasta su recepción por parte del ITO, debiendo ejecutarse los eventuales trabajos de aseo a que juicio del ITO complementen esta partida. Una vez desmontadas las construcciones e instalaciones provisionarias serán extraídos escombros, restos de materiales y excedentes, dejando el área exterior totalmente limpia.

En definitiva, la obra deberá encontrarse en condiciones de ser utilizada de inmediato por el mandante.

13 RECEPCIÓN

REQUISITOS GENERALES

Se ejecutará en conformidad a lo establecido en el Reglamento Para Construcción Obras Públicas.

14 VALOR ESTIMADO

El presupuesto disponible para la Licitación de “MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE PARA LOGRAR AUTORIZACIÓN SANITARIA”, es de \$ 13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

15 PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA

Desde la entrega de terreno, tendrá un plazo de 60 días corridos.

16 PROCEDIMIENTO DE ROPA CON PLOMO

En el proceso de instalación del blindaje, el contratista deberá contemplar E.P.P. y tomar las medidas correspondientes por la instalación de plomo, a lo cual, debido a la contaminación contraída en equipo de protección de los trabajadores (el equipo de protección de los trabajadores, el cual debe ser definido por su empleador según normativa legal vigente), será eliminado a través del servicio de REAS de SALUD DE VILLA ALEGRE, para esto se realizará:



Proceso

1 - Dar aviso por lo menos 24 horas antes para coordinar el día donde se utilizarán los insumos necesarios para realizar el proceso de segregación de residuos para eliminar por REAS.

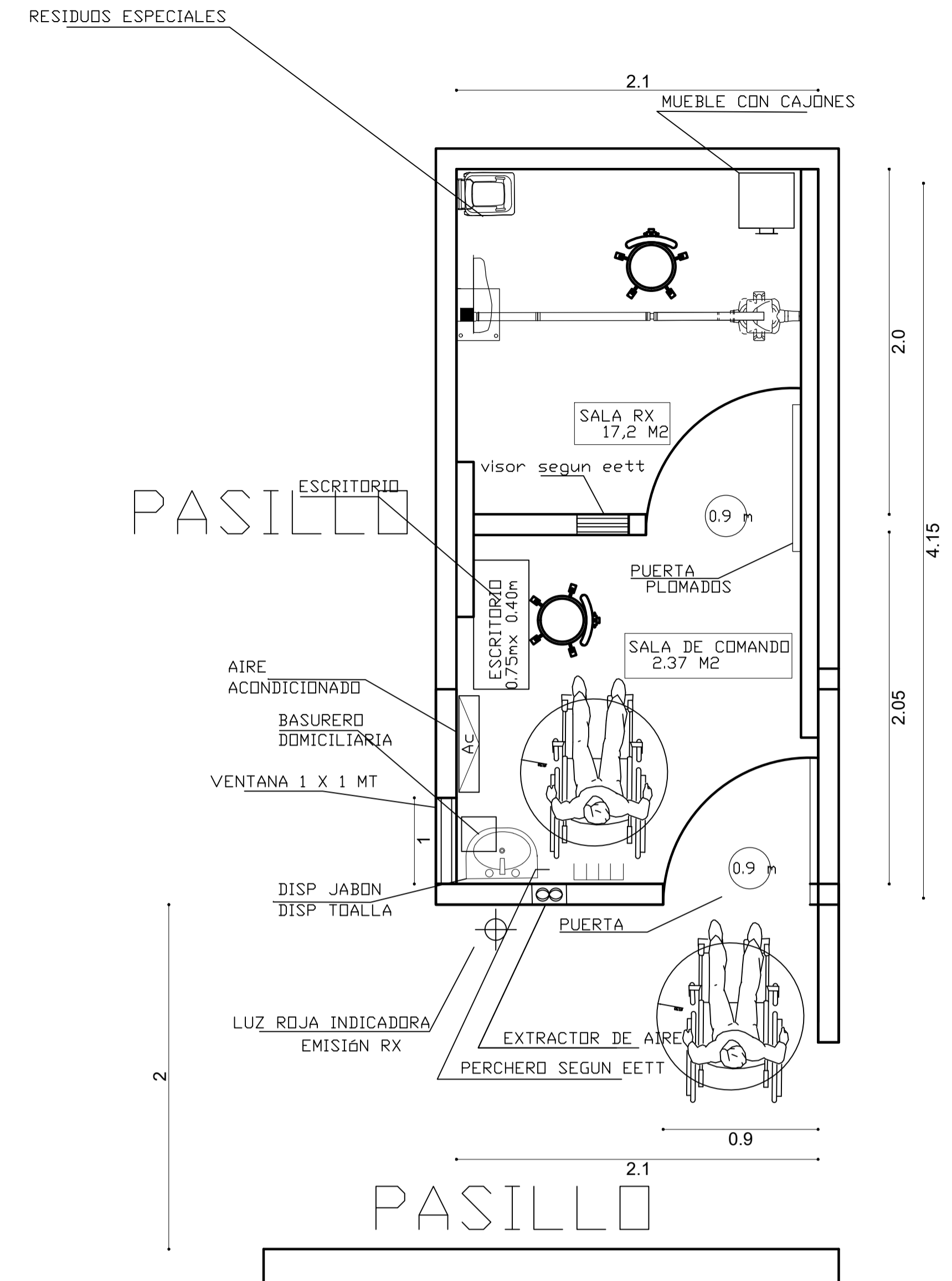
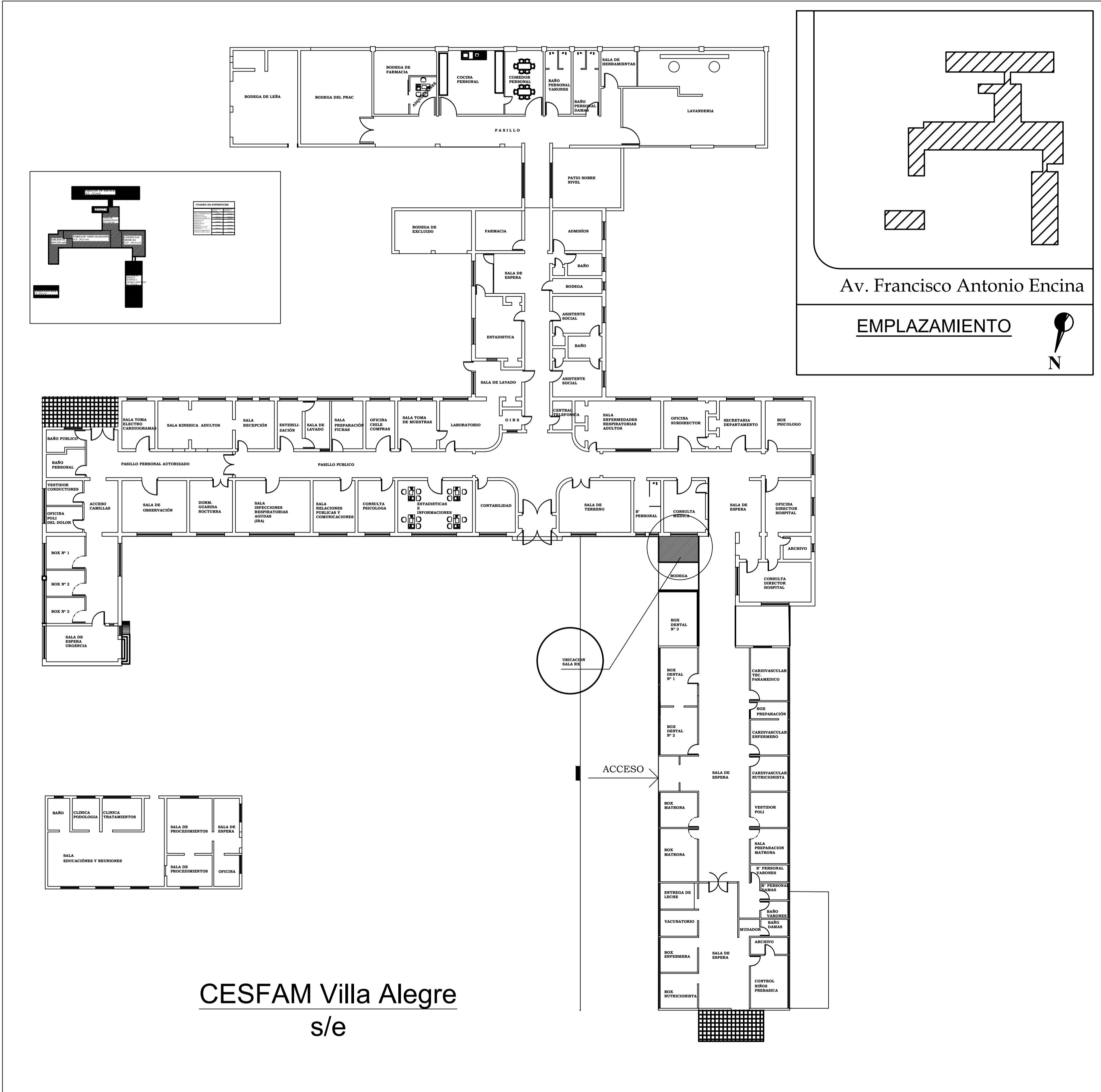
3 - Se realizará instrucción a personal de la constructora sobre REAS, Para que se entienda por qué se debe realizar eliminación de sus equipos.

2 - Todo el personal expuesto eliminará su equipo de protección siguiendo las instrucciones del personal de REAS.

17 PLANOS: se entiende parte de estas referencias los planos cargados en la ficha de la licitación en www.mercadopublico.cl ,

Plazo de Entrega de la obra: 60 días corridos desde entrega del terreno.

Garantía de la obra: 6 meses desde la recepción conforme.



PLANTA ARQUITECTURA PROYECTADA
Esc. 1/100

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPARTAMENTO DE SALUD		
PROYECTO: HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, SALA RX DENTAL CESFAM VILLA ALEGRE		
UBICACIÓN: CESFAM VILLA ALEGRE		
COMUNA : VILLA ALEGRE	ESCALA: LAS INDICADAS	FECHA: JUNIO 2025
PROFESIONAL AMÉRICO FERREIRA ALBORNOZ PROFESIONAL	ENCARGADA DENTAL DANIELA SANCHEZ TRONCOSO CIRUJANA DENTISTA	
DIRECTOR DE SALUD VÍCTOR MEDEL VERGARA DIRECTOR SALUD I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE		
ARCHIVO : PROYECTO AUTOCAD		LAMINA 01
DIBUJO : AFA	ROL: MUNICIPAL	01 DE 01
REVISO :		